BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 5 de Octubre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6516

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoción de un canciller

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévese al cargo de canciller de primera clase, al actual de segunda don Valentín Curutchet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia — Explotación de Petróleo». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915.

Excmo. Señor:

Llenados los requisitos de la ley, no veo inconveniente en que se acuerde a la sociedad recurrente la personería jurídica que requiere. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1915.

Exp. C-895. — Comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos legales necesarios para obtener la autorización que solicita; ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia — Explotación de Petróleo», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a fojas cinco (5), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27).

La sociedad antes de iniciar el giro de sus operaciones cumplirá lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juzgado Letrado de Misiones. — Relevo del Fiscal interino y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1915.

Habiendo solicitado el 2º Jefe de la Inspección General de Justicia, doctor D. Ramón F. Ledesma, su relevo del cargo de Fiscal interino del Juzgado Letrado de Misiones, fundándose en razones de salud, y subsistiendo las causas que motivaron el reemplazo provisional del Fiscal titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el relevo solicitado por el Dr. D. Ramón F. Ledesma, dándosele las gracias por los servicios prestados; y nómbrase Fiscal interino del Juzgado Letrado de Misiones, con goce del sueldo correspondiente a este empleo, al Dr. D. Raúl N. Scarone, actual Secretario del Juzgado Letrado del Río Negro.

Art. 2º El Dr. Ledesma, continuará en el desempeño de la Fiscalía hasta que haga entrega de ella a su reemplazante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional. — Nombramiento de Ecónomo

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1915.

Exp. P-869. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ecónomo de la Prisión Nacional, en reemplazo de don Daniel I. Peredo, cuya renuncia se acepta, a D. Robertino Antonio Acosta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Prórroga de licencia a la Compiladora

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Exp. R-112. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 de Octubre próximo, la licencia, acordada a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, Sra. María Elena Peacienati de Young debiendo continuar reemplazándola el Supernumerario don Saverio Lavella.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Prórroga de licencia a la Compiladora

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Exp. R-111. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 3 de Octubre próximo, la licencia acordada a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, Srta. Ema Rivero, debiendo continuar reemplazándola, la Supernumeraria Srta. Corina Damianovich.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Prórroga de licencia a un Escribiente

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Exp. R-116. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Octubre próximo, la licencia acordada al Escribiente del Registro de la Propiedad, D. Gustavo Castro, debiendo continuar reemplazándolo, el Supernumerario D. Joaquín Muzas.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad «La Giralda». — (Comercio de Modas, Sociedad Anónima). — Personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que oponer a la concesión de la personería solicitada, una vez salvadas las observaciones de detalle que constan de autos. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 4 de octubre de 1915.

L. 43. — Cumplidos por la sociedad peticionaria los requisitos legales necesarios para obtener la autorización que solicita según resulta de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia; ajustándose los estatutos adoptados a las disposiciones vigentes, y atento el dictamen que precede del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como persona jurídica a la sociedad «La Giralda» (Comercio de Modas, Sociedad Anónima) y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas once (11), debiendo la sociedad, antes de iniciar el giro de sus operaciones, cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Santa Rosa de Toay. — Precio para la ración diaria para presos.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1915.

Exp. G-920. — Vista la nota de la Gobernación de la Pampa Central por la que solicita se determine la suma dentro de la cual deberá suministrarse el racionamiento adoptado por Decreto de 15 de junio último para la Cárcel de Santa Rosa de Toay, por ser notoriamente insuficientes los precios unitarios establecidos por el Decreto de 27 de diciembre de 1910, y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de octubre próximo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, fíjase el precio de cada ración diaria, con destino a los presos de la citada Cárcel de Santa Rosa de Toay, en la cantidad de cuatrocientos siete milésimos de peso moneda nacional de curso legal ($ 0.407 m/n).

Art. 2º Queda facultada la Gobernación del Territorio para entregar, en efectivo, el valor del racionamiento asignado a los empleados de la Cárcel aludida y que está fijado en cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,50 m/n) por ración diaria.

Art. 3º La Gobernación de la Pampa Central procederá a llamar a licitación pública, en el más breve plazo psible, y por el término de ley, la provisión durante el año próximo, de los elementos necesarios para el suministro del racionamiento a los presos, exclusiva-

mente, de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, en la forma establecida por el Decreto de 15 de junio último, y elevará al Departamento del ramo, por el conducto respectivo, el resultado de dicha licitación para la resolución correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reclamo desestimado.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Nº 1700—Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., se presenta reclamando el pago de pesos 1,38 moneda nacional, que se rebajó de su cuenta Nº 3478, por haberse aplicado a los pasajes de ida y vuelta entre Once y Merlo, los precios de recreo de la tarifa especial Nº 127, cuando debió habérselos aforado a base de dos boletos sencillos a tarifa ordinaria, y

Considerando:

Que de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, en su informe de fecha primero del mes en curso, resulta que las tarifas de ida y vuelta no son especiales, sino ordinarias, comunes y generales, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha Julio 5 de 1910, en el Expte. 1398-F-910, y como las tarifas de que se trata fueron las únicas tarifas de ida y vuelta aplicables a los casos en cuestión, de conformidad con el Decreto citado, por lo que aconseja se desestime el reclamo formulado por la Empresa recurrente.

Que oída la Contaduría General de la Nación manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de FF. CC.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda.

Para su conocimiento y efectos pase a la Contaduría General.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Envío de las Propuestas de disposiciones u otras que hayan sido adoptadas para el Ejército.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Siendo necesario que en el Legajo personal de cada uno de los Señores Oficiales exista constancia de todas las iniciativas que han formulado y que han sido aprobadas por la superioridad y publicadas en el Boletín Militar; y como en las mismas sólo se hace referencia a las funciones sin indicarse el nombre y siendo necesario verificar en el Legajo Personal la existencia de esta documentación a los efectos de la carrera de cada uno,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los señores Oficiales que hayan formulado propuestas de disposiciones u otras que hayan sido adoptadas para el Ejército por la superioridad, remitirán a la Secretaría del Ministerio la nómina de los asuntos que se encuentren en estas condiciones, antes del primero de Diciembre próximo.

2º Recibidas que sean en la Secretaría, serán pasadas a la VI División del Gabinete Militar, cuyo Jefe comunicará a los interesados haberse recibido, haciendo las verificaciones correspondientes en el Legajo Personal.

3º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALLARIA

Se amplía el párrafo 3º de la S. R. de fecha 15 de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Agregar al final del párrafo 3º de la Superior Resolución sobre enrolamiento de naturalizados infractores, inserta en el Boletín Militar Nº 988 (2ª Parte), lo siguiente: «adjuntando la libreta de enrolamiento».

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.— Queja del Sr. Pedro Inchauspi.

016164-R-1915.— Septiembre 29 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Septiembre ppdo., el Sr. Pedro Inchauspi y Hno. formularon una queja en la estación Zentena del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por animales muertos y estropeados en el paso a nivel del Km. 543.971, y

Considerando:

Que el día 2 de Septiembre de 1915 siendo las 8,27 p. m. y en momento que el tren 54 marchando a 25 kilómetros por hora, cruzaba el paso a nivel público existente en el sitio indicado, arrolló 11 animales vacunos pertenecientes a una tropa que conducían de C. Suárez a Huanquelen, matando dos y estropeando nueve.

Que se ha comprobado que el maquinista tocó varias veces el silvato antes de llegar al paso a nivel citado, no obstante lo cual los peones encargados del arreo no tomaron las medidas para evitar el accidente no habiendo en aquel momento ningún cuidador delante de la tropa.

Que en cuanto al alambrado y guardaganados del paso a nivel se encontraban en buenas condiciones antes del accidente careciendo de barreras las que no son necesarias por el momento.

Que los desperfectos sufridos por el guarda ganados y alambrado fueron ocasionados por los animales al ser atropellados, habiéndose procedido a su arreglo.

Que es evidente el descuido o negligencia por parte de los cuidadores de la hacienda,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Descarrilamiento del vagón frigorífico Nº 1009 en el Kilómetro 104.—

016964-C-915.— Septiembre 29 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo., al llegar el tren mixto Nº 6 al kilómetro 104 de la prolongación a Villa María del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el vagón frigorífico Nº 1009 sufriendo dicho tren un atraso de 29 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por mal estado de la vía y por no ser el rodado de dicho vagón el reglamentario, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada y que lo que respecta al rodado de los vagones se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º Inciso 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. Central Argentino.— Prórroga para la presentación de planos

05234-C-1915.—Septiembre 29 de 1915.—Visto de nuevo este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita una prórroga al plazo fijado por resolución de fecha 7 de Agosto último para la presentación de los planos de acuerdo a los cuales debe ejecutar todas las obras de desagüe definitivas indicadas en la resolución del 20 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que la Empresa ha presentado ya planos para la realización de las obras cuya construcción es de mayor urgencia y que ella manifiesta que en breve presentará las correspondientes a las que debe efectuar en otros puntos,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prórroga hasta el 15 de Octubre para que someta a la aprobación los planos y memoria descriptivas, que aun debe presentar para dar cumplimiento a la resolución del 20 de Abril último.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

A. Giovacchini.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino.—Se libra al servicio un puente

016023-C-914.—Septiembre 29 de 1915.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 10 de Marzo del corriente año se aprobaron los planos Nos. T. N. 327/21, T. 11065, diagrama S. D. 2083 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y relativos a las obras que se propuso llevar a cabo con motivo de la reconstrucción del puente del Km. 496/900 de su línea a Tucumán, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las obras han sido ya ejecutadas de acuerdo a los documentos aprobados para el efecto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que ponga en servicio el puente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Aprobación de un plano

012155-P-1915. Septiembre 29 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta el plano Nº Go. DC. 8011 D. y memoria descriptiva correspondiente relativos a la ubicación del puente provisorio que ha construido en el km. 23/843/50 de su ramal de Monte Coman al Río Atuel, así como también se indica la modificación de la razante en el mencionado lugar, y

Considerando:

Que el puente ha sido construído adoptando para el efecto el tipo viaducto del Gran Oeste Argentino que fué aprobado con fecha 24 de Mayo de 1902.

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. DC. 8011 D. y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizando la instalación de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Aprobación de un plano.

04083-C-1915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Rosarro a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano Nº C. 1149 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una alcantarilla de 2 tramos de 2 m. de luz que se propone construir en las inmediaciones de la Estación Huanguelen con el objeto de facilitar el escurrimiento de las aguas pluviales, impidiendo en tal forma que éstas inunden la calle de circunvalación, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

La necesidad de que la obra se lleve a cabo dentro de un plazo de tiempo prudencial, con el fin de evitar la producción de nuevas inundaciones en ese lugar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. C. 1149 y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, fijándose un plazo de 2 meses para la terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. Miguel Ruiz

07498-C-1915.—Septiembre 29 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo. el Sr. Miguel Ruiz formuló una queja en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba por falta de 2450 kilos carbón en la consignación de Carta de Porte Nº 5 de Km. 665 C. N. a Dique 4, fecha 8 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que según los datos que figuran en la guía cuya copia se acompaña, esta consignación fué pesada en balanza en procedencia arrojando un peso neto de 14700 kilos.

Que en la Estación Boulogne del F. C. C. C. se rectificó el peso resultando neto 14600 kilos.

Que a destino llegó con sellos intactos de procedencia efectuándose la entrega con la intervención del personal de la Empresa y previa nueva rificación de peso que se efectuó, resultó 12200 kilos, procediendo la citada Empresa a la devolución del flete con relación a la diferencia de peso.

Que en el presente caso debe notarse que en el Dique 4 se verifican los pesos por carradas, lo que permitiría suponer que se omitió el tomar nota de las pesadas con precisión.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. R. F. Bremer y otros

015953-C-1915.—Septiembre 29 de 1915.—Vista la queja de varios pasajeros formulada en la Estación Elena el día 29 de Agosto ppdo. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por atraso del tren Nº 92, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 92 chocó en el Km. 66 con un vagón vacío que se había escapado de la estación Elena a causa del fuerte viento.

Que a causa de este accidente, el mencionado tren Nº 92 demoró en dicho punto hasta las 6 a. m. hora en que llegó el tren de auxilios, procediéndose luego a trasbordar los pasajeros los que llegaron a Río IV punto de destino a las 8 a. meridiano.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Qeja del Sr. D. Quitegui

016937-S-915.— Septiembre 29 de 1915.— Vista la queja del Sr. Domingo Quitegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 16064 despachada de la estación Sola a la de Coronel Suarez el día 1º de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Ar. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 22 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado Argentino del Norte.— Queja del Sr. Corsino A. Rivadero.

017462-A-1915.— Septiembre 29 de 1915.— Vista la queja del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, Corsino A. Rivadero, contra dicha Empresa, por retención de sus haberes y habérsele declarado cesante, y

Considerando:

Que de la exposición de cargos que formula el recurrente contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se desprende que ella ha procedido en es-

ta ocasión dentro de sus facultades, y que por lo tanto, si el recurrente se considera afectado injustamente en sus intereses debe ocurrir ante quien corresponda en demanda de lo que se crea acreedor,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber y archivar este expediente.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Aprobación de planos

09871-C-1911.—Septiembre 29 de 1915. —Visto de nuevo este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los planos Nos. 2389/A; 3815 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a los portones automáticos que se instalarán en el paso a nivel del Bulevar Galvez en la Ciudad de Santa Fe, el que es cruzado por las vías del Ferrocarril Central Norte que se dirigen al Puerto, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados para la construcción están dentro de las prescripciones generales existentes para la instalación de obras de la naturaleza de las que se trata, y

Teniendo en cuenta:

Que las medidas de seguridad a emplearse en el paso de referencia fueron ya aprobadas por resolución del 10 de Julio de 1914, recaída en el expediente Número 08816-C-1914,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2389/. 3815 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese los planos, desglósense las telas y hiliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Empresa del Ferrocarril Central Córdoba. —Anulación de planos

013552-C-1914.—Septiembre 29 de 1915. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, manifiesta que debido a la actual situación financiera no se encuentra en condiciones de construir las zanjas de inspección para locomotoras en sus Estaciones Villa Rosa, Villa Lía, Santa Lucía y J. B. Molina, que figuran en los planos Nos. 124/F.; 124/A F.; 124 B F.; y 124/C F.; aprobados por resolución de fecha 20 de Agosto de 1914, y

Considerando:

Que la no ejecución de estas obras no perjudica más que a los servicios internos de la Empresa,

SE RESUELVE:

Anular los planos Nos. 124/F.; 124/A F.; 124/B F.; 124/C F.; y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de fecha 20 de Agosto de 1914.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.— Prorroga para la presentación de planos.

06140-P-1915.—Septiembre 29 de 1915. —Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita prórroga del plazo que le ha sido fijado por resolución de fecha 27 de Julio último, en el mismo expediente recaída, para presentar los planos de las obras de desagüe definitivas que debe llevar a cabo en su línea de Pilar a San Cristóbal y en su ramal a Moisés Ville, y

Considerando:

Que la razón invocada por la Empresa, de no haber sido posible dar cumplimiento a la precitada resolución por tener en estudio numerosos proyectos, es fundada y atendible,

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 15 de Octubre próximo, el plazo acordado a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para la presentación de los planos y memoria descriptiva de las obras de desagüe a que se hace referencia.

Comuníquese y vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Solicitud denegada

01475-O-1915.—Septiembre 29 de 1915. —Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires refiriéndose al puente sobre el río Saladillo, de dos tramos de 31 metros de luz cada uno, que construye de conformidad al plano y memoria descriptiva aprobados por resolución de 5 de Marzo de 1915, recaída en este mismo expediente, solicita.

Que teniendo en cuenta que aun no le han sido entregados a causa de la conflagración europea los tramos de doble vía para dicha obra, y teniendo en depósito dos de vía sencilla, se le permita utilizar éstos colocados el uno al lado del otro, como puente de un sólo tramo para las dos vías, hasta que reciba los aprobados, y

Considerando:

Que la disposición proyectada tendría por efecto reducir en una mitad el cauce del Saladillo en el punto cruzado; lo que de ningun manera puede admitirse vista la comprobada necesidad de grandes aberturas para el paso de la muchísima cantidad de agua que allí afluye,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa, la cual si necesita doble vía en aquel punto puede construir un puente provisorio con la luz total aprobada, hasta que llegen de Europa los tramos de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Reconstrucción de puente en el Km. 221/208/96 de la línea principal.

05992-O-1915.—Septiembre 29 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº C.11. 701 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta substituir el puente de tres tramos de cuatro metros de luz existente en el kilómetro 221/208/96 de su línea principal que se halla en mal estado por un puente de un solo tramo de diez metros, y

Considerando:

Que si bien el puente proyectado tiene dos metros menos de luz con los pilares que en él se suprimen se evita el remanso que actualmente se forma, dando una descarga mayor; pero

Teniendo en cuenta:

Que en caso de lluvias copiosas y persistentes podrá aumentar el caudal de la laguna sobre la cual cruza la obra de arte resultando insuficiente el escurrimiento de las aguas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C.11. 701 y la memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, con la condición expresa de que si más adelante resultara insuficiente la luz de la obra de arte a que ellos se refieren deberá aumentarla; debiendo además someter a la aprobación dentro del plazo de un mes los planos y cálculos justificativos de los estribos del puente a construir.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, vuelva el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Letrina propuesta en la Estación Pobl t.

015297-S-915.—Septiembre 29 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 25561 y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la ubicación de letrinas que se propone construir en su estación Poblet, y

Considerando:

Que con respecto a los descuentos presentados nada hay que observar.

Que la obra de que se trata constituye una mejora reclamada que beneficiará las condiciones de la estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25561 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con la condición de que los detalles de la construción estén de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1914 referente a higiene en los Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Federico Guazaroni

010341-C-1915.—Septiembre 29 de 1915. —Vista la queja del Sr. Federico Guazaroni, formulada ante esta Dirección General con fecha 15 de Junio ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por estravío de un baúl equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el baúl equipaje que el recurrente reclama, cargado en tren Nº 28 el 5 de Marzo próximo pasado, fue extraviado en trayecto.

Que el Art. 178 inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Quejas del Sr. Eduardo Torré

06802-P-1915 —Septiembre 29 de 1915. —Vistas las quejas del Sr. Eduardo Torré formuladas en las Estaciones San Carlos Centro y Gessler, con fecha 20 y 21 de Abril último, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por suspensión del servicio de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, con motivo de las lluvias caídas entre Franck y Las Tunas, se vió obligada a suspender desde el 28 de Abril ppdo., la circulación de los trenes 31 y 32 a Gálvez.

Que por este motivo el día 23 del mismo mes, el recurrente, señor Torré, fué dejado en Gessler sin poder seguir viaje a Gálvez, punto de destino.

Que según consta en las actuaciones que obran en este expediente, la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, comunicó a su debido tiempo a la Sección de Control de esta Dirección General, la interrupción de la línea a Gálvez y la suspensión de los trenes 31 y 32, motivada a causa de las contínuas lluvias e inundaciones, circunstancias que determinaron también a la Empresa a expender boletos condicionales.

Que si bien es cierto que no hay constancia de que la Empresa haya sido expresamente autorizada para expedir esa clase de boletos, puede desde luego aceptarse su emisión como correcta, ya que esa medida no es más que una consecuencia del mal estado en que se encontraba la vía debido a un caso fortuito,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. D. Guitegui

016041-S-915.—Septiembre 29 de 1915. —Vista la queja del Sr. Domingo Guitegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud. por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos 28122 y 29372 despachadas de la Estación Sola a la de Coronel Suárez, los días 17 y 18 de Agosto próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 25 horas 45 minutos y 2 horas 45 minutos respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Domingo Guitegui

016936-S-915.—Set. 29 de 1915. — Vista la queja del Sr. Domingo Guitegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 15645 despachada de la estación Sola a la de Coronel Suárez el día 1º de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 22 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Domingo Guitegui

016935-S-915.- Set 29 de 1915.—Vista la queja del Sr. Domingo Guitegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 15487 despachada de la estación Sola a la de Coronel Suárez el día 1º de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglameto prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 22 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. Domingo Guitegui

016938-S-915.—Set. 29 de 1915.—Vista la queja del Sr. Domingo Guitegui contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 15966 despachada de la estación Sola a la de Coronel Suárez el día 1º de Septembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 24 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud — Descarrilamiento del vagón Nº 38081 en la Estación Berazategui

017036-S-915.—Septiembre 29 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Berazategui del Ferrocarril Sud, descarriló el vagón Nº 38031 por cuya causa los trenes 280 y 284 sufrieron demoras de 11 y 2 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Juan M. Rodríguez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Falta de desagües en la Est. Lumb.

09571-S-915.—Septiembre 29 de 1915.—Visto este expediente por el que los vecinos de la Estación Lumb se quejan por la falta de desagües existentes entre los kilómetros 468 y 469 de la línea del Ferrocarril del Sud, por cuyo motivo las aguas son interrumpidas en ese paraje en su libre curso, dando lugar a inundaciones en los campos lindantes con la vía y deteriorando el camino público que corre paralelo a la misma, y

Considerando:

Que efectivamente en una inspección efectuada se ha constatado que entre los kilómetros mencionados sólo existe un caño de 0.60 m. de diámetro el cual es insuficiente para dar paso a las aguas que proviene del desagüe de la Laguna denominada El Sol.

Que para salvar este estado de cosas

que produce perjuicios a las propiedades que limitan la vía, se hace indispensable la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo improrrogable de 20 días para que presente a la aprobación planos de acuerdo a los cuales deberá construir en la estación Lumb, en un punto conveniente entre los kilómetros 463 y 469, una alcantarilla de 2 metros de luz.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva y pase el expediente a los efectos de la presentación de la Inpección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Desvío particular a sacar de la estación «9 de Julio».

0.4034-O-1915.—Septiembre 29 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº G 11.940 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al levantamiento de un desvío que para uso particular de los Sres. Orbea y Cía., fué autorizada a construir por Decreto de fecha 25 de Enero de 1896, por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, en su estación 9 de Julio, y

Considerando:

Que el levantamiento del desvío de referencia, no perjudica al servicio de la mencionada estación, pues, está destinada para el uso de un particular; quien ha desistido de continuar usándolo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 11.940 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción de puentes en el Km. 402/000 del ramal a Ingeniero Luiggi y kilómetro 345/400 del ramal Lincoln - Timote.

014363-O-1915.—Septiembre 29 de 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nros. C. VI. 79 y C. V 18 y memoria descriptiva relativa a los puentes de 5m. de luz construídos en el kilómetro 402/000 del ramal de Los Toldos-Roberts a Ingeniero Luiggi, obras que fueron ordenadas por resolución de fecha 2. de Mayo ppdo. recaídas en el expediente 07121 O-1915, así como también el levante de la vía entre los Kms. 343/600 y 346 400 en el primero de los mencionados ramales, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar; que las obras a que se ellos se refieren responden a un plano tipo ya aprobado, y

Teniendo en cuenta:

Que el motivo que indujo a la Empresa ha iniciar la construcción de estas obras antes de que fuesen presentados los planos para su aprobación, se debe a la urgente necesidad de instalar las mismas con el objeto de dar salida al considerable caudal de agua que se detenía en esos lugares durante las fuertes lluvias,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. C. VI. 79 y C. V. 18 y memoria descriptiva correspondiente; presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General.—Tren Nº 2229 detenido en la pendiente del kilómetro 16.500.

017185-C-915.—Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Julio ppdo, el tren Nº 2229 quedó detenido en la pendiente del kilómetro 16.500 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ocasionando atrasos a los trenes 54 y 55/56, y

Considerando:

Que la detención de dicho tren se produjo por negligencia del maquinista Saenz que quiso subir la pendiente sin tomar las precauciones de práctica, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Sáenz ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Dealarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios del Productos del País.

012288-O-915. — Octubre 1º de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado 8 animales muertos y 19 estropeados de la consignación correspondiente a la Carta de Porte número 19 de Piedras a Mataderos; y haber sufrido mayor recorrido, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que al efectuarse la entrega resultaron 8 animales muertos y 19 estropeados.

Que en cuanto al mayor recorrido éste ha sido efectuado por haberse entregado la hacienda en Empalme Chacarita en vez de Mercedes, por resultar por aquel empalme el flete más reducido.

Que el artículo 263 del Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja señores Antonio Anchorena y Navarro Gilardi.

08151-O-915. — Octubre 1º de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., los señores Antonio Anchorena y Navarro Gilardi, formularon una queja en la estación Augil del Ferrocarril Oeste, por no expedírseles boletos a Catriló en tren de hacienda y por negárseles el libro de equipajes, y

Considerando:

Que como la Empresa lo declarara el Jefe se negó a despachar boletos a los recurrentes bajo el pretexto de que el tren de hacienda no tenía parada en Catriló, siendo que allí es obligatoria tanto de los trenes de carga como los de hacienda, para efectuar su revisación.

Que en el tren referido viajaban dos pasajeros con destino a la estación Catriló, y de consiguiente, con mayor motivo debió despachárseles boletos.

Que en cuanto a la negativa del libro de quejas, el personal de la estación niega el hecho, y como los quejantes no presentan testigo alguno, no es posible comprobar lo afirmado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la negativa a expenderles boletos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Gregorio Arbizú

09120-S-915 — Octubre 1º de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Julio ppdo., el señor Gregorio Arbizú formuló una queja en la estación Saavedra del Ferrocarril del Sud, por muerte de animales debido a las malas condiciones en que la Empresa tiene sus alambrados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que entre los días 8 y 9 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro 568 fueron arrollados 3 animales vacunos por los trenes 30 y 231 de esa Empresa, suponiéndose se hayan introducido a la vía por encontrarse los alambrados en el suelo a causa de las inundaciones entre los Kilómetros 568 y 569.

Que en fecha 17-5 ppdo., en el mismo punto fué encontrado un potrillo muerto, ignorándose el tren que lo haya arrollado.

Que el 20-5 en Kilómetro 572 un especial de carga arrolló dos terneros; suponiéndose se hayan introducido a la vía por un recodo cercano al lugar del accidente donde el nivel del campo es superior al terreno de la Empresa, pues el alambrado que es de 7 hilos y 1,20 metros de altura en esa fecha se encontraba en buenas condiciones.

Que finalmente el 25-6, el tren 30 arrolló otra vaca en Kilómetro 571 ignorándose por donde pudiera haberse introducido a la vía, pues el alambrado en esas inmediaciones se encontraba en perfecto estado,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los echos.

Ordenar a la Empresa del F. C. Sud que proceda al inmediato arreglo de sus alambrados en los lugares donde no se encuentren en las condiciones requeridas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. C. Argentino. — Se libran al servicio público varias estaciones.

09024-C-911 — Septiembre 29 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1911 se aprobaron los planos y memoria descriptiva relativos a la construcción de estaciones en los Kilómetros 15-350; 41-850; 62-028; 83-300; 93-900 y 112-100 en el Ramal de Río Cuarto al Salto (hoy Río Tercero) e instalación de paradas en los Kilómetros 30-450 y 123-300 del mismo ramal, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las proyectadas estaciones y paradas han sido construídas de acuerdo a los documentos respectivos que para el efecto se aprobaron,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público las estaciones ubicadas en los Kilómetros 15-350; 41-850; K62-028; 83-300; 93-900 y 112-100 que corresponden al ramal de Río Cuarto al Río Tercero.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Correos y Telégrafos, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. C. Argentino. — Autorización para librar al servicio público una variante.

010623-C- — 29 Septiembre de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 12 de Octubre de 1912, se aprobaron los planos y memoria descriptiva relativos a una variante que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se proponía introducir entre los Kilómetros 330-568, 55 y 335-600 de su ramal de Rosario a Cruz, prolongación de Cruz a Córdoba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la proyectada variante ha sido construída de acuerdo a los documentos respectivos que para el efecto se aprobaron,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público la variante ubicada entre los Kilómetros 330-568,55 y 335-600 de su línea de prolongación de Cruz a Córdoba.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía de F. C. en la Provincia de Buenos Aires. — Autorización para efectuar trabajos.

016241-C-915 — Octubre 1º de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que por resolución del 23 de Septiembre ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Oeste un plazo perentorio de 48 horas, para que efectúe los trabajos necesarios para poner en condiciones de seguridad el cruce a nivel de su ramal al Mercado Central de Frutos, con la doble vía de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Kilómetro 3.498,05 de ésta, bajo la prevención de que si transcurrido ese plazo, dichos trabajos no se hubieran realizado, se procederá como prevé el artículo 6º de la Ley número 2373, y

Considerando:

Que la Sección Control respectiva informa que la Empresa ha efectuado algunas reparaciones superficiales, que no evitan ni el mal estado del mismo ni sus condiciones peligrosas.

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste se manifiesta sorprendida de que se la conmine a ejecutar el trabajo ordenado, por ser él en beneficio de otra Empresa y estar en pugna con sus legítimos derechos, por cuanto agrega, está vencido el plazo establecido entre las Empresas para la subsistencia del citado cruce a nivel.

Que la misma Empresa manifiesta que estando dispuesta la Compañía cruzadora a efectuar tales reparaciones, y no existiendo fundamento legal para imponerle que los ejecute, porque no se trata de su línea ni de su tráfico, razones que a su juicio hacen inaplicable lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 2373.

Que posteriormente la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en nota de fecha 30 de Septiembre, declina nuevamente toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el mal estado del cruce de referencia y concluye solicitando autorización para ejecutar por su exclusiva cuenta y con elementos propios los arreglos necesarios,

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General debe ante todo velar por que el tráfico se efectúe con seguridad y regularidad, razón por la cual procede acceder a lo solicitado por la Compañía cruzadora, dado que con la intervención que ofrece se subsanarán los inconvenientes y desaparecerán los peligros que el mal estado del cruce entraña,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para proceder en la forma y modo que lo solicita, acordándosele al efecto un plazo de 48 horas, debiendo intervenir en la ejecución de los trabajos, las Secciones de Control de los dos ferrocarriles conjuntamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a las Secciones aludidas.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Juan Agreste.

015087-C-915. — Octubre 1º de 1915. — Vista la queja del señor Juan Agreste formulada en la estación Moll de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Agosto ppdo., por daños causados en una partida de cereales depositados en dicha estación, y

Considerando:

Que el recurrente denuncia que en la estación Moll de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, ha sido perjudicado en la suma de pesos 400 moneda nacional, debido al daño causado por las ratas en una partida de cereales.

Que se ha constatado la existencia de numerosas cuevas en el galpón Nº 2, que aunque han sido tapadas, quedan aún ratas vivas, como lo demuestra la destrucción de 40 bolsas de una estiva de 340 que tenía depositadas el recurrente.

Que la Empresa está obligada a mantener los galpones en buen estado de conservación, desde el momento que ella cobra arrendamiento por el depósito de los cereales que recibe en dichos galpones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Evaristo Unia

08588-C-915. — Octubre 1º de 1915. — Vista la queja del señor Evaristo Unia y otros, formulada en la estación San Nicolás del Ferrocarril Central Agenrtino, con fecha 19 de Mayo último, por falta de asientos en el tren 54 del día indicado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente como lo denuncian los recurrentes, en el tren 54 del día 19 de Mayo ppdo., hubo exceso de pasajeros de primera clase, por lo que algunos se vieron obligados a viajar de pie.

Que el censo de pasajeros de ese día comprueba que muchos de éstos subieron en las estaciones intermedias

y que se trata por lo tanto de un caso excepcional, la falta de asientos en la fecha mencionada, puesto que en los días anteriores y posteriores no se produjo la falta que dió origen a la presente queja,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan J. Martínez

08407-C-1915. — Octubre 1º de 1915. — Vista la queja del señor Juan J. Martínez, formulada el día 13 de Mayo ppdo., en la estación Laguna Larga del Ferrocarril Central Argentino, por haber sido atropellado un carro de su propiedad por vagones de aquella Empresa en el paso a nivel lado Pilar, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el presente caso la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha infringido lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General de Ferrocarriles al haber efectuado maniobras en el paso a nivel de la estación Laguna Larga, sin ajustarse a las disposiciones del artículo citado.

Que debido al procedimiento irregular observado, se produjo un choque entre un vagón y el carro del recurrente en circunstancias que éste pasaba el mencionado paso a nivel, resultando con deterioro de consideración,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Otto Welpman

014976-C-1915. — Octubre 1º de 1915. — Vista la queja del Sr. Otto Welpman formulada en la Estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren Nº 459, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el atraso de 21 minutos en que ha incurrido el tren 459 en su salida de la Estación Retiro el 16 de Agosto último, se ha originado por haberse descompuesto uno de los cambios.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia a los efectos de la clasificación del servicio del mismo tren,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. T. Thomson

014980-C-915. — Octubre 1º de 1915. — Vista la queja del señor A. T. Thomson, formulada en la estación Bartolomé Mitre, por demora en la saldia del tren 459 de la estación Retiro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el atraso de 21 minutos en que ha incurrido el tren 459 en su salida de la Estación Retiro el 16 de Agosto último, se ha originado por haberse descompuesto uno de los cambios.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia a los efectos de la clasificación del servicio del mismo tren,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. C. Argentino. — Autorización para librar al servicio una estación.

016400-C-911. — Septiembre 30 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 18 de Julio de 1912 se aprobaron los planos y memoria descriptiva relativos a la ubicación y detalles de la estación a construir en el Kilómetro 409.350 de su ramal de Cruz a Córdoba, y

Considerando:

Que en una inspección últimamente efectuada se ha constatado que la proyectada estación ha sido ya construída de acuerdo a los documentos aprobados para el efecto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público la estación ubicada en el Kilómetro 409.350 de su línea de Cruz a Córdoba, denominada La Porfía por resolución del 11 de Octubre de 1913.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Correos y Telégrafos, tómese razón, fecho, vuela a sus efectos.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. Central Córdoba. —Plazo para la terminación de obras.

011285-C-911. — Octubre 1º de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que en una inspección practicada se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha construído en su estación Aguilares el desvío muerto y vía auxiliar a que se hacía referencia en la resolución dictada con fecha 17 de Mayo último, dejando de ejecutar la prolongación de una de las extremidades de la segunda vía, obra que también se pidió, y

Considerando:

Que esta prolongación es indispensable que se lleve a cabo para dar mayores facilidades al intenso tráfico de la referida estación,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un último plazo de 60 días para la completa terminación de las obras de prolongación de la vía de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Empresa del F. C. C. Córdoba. — Aprobación de planos

022746-C-1913. — Octubre 1º de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba dando cumplimiento a la resolución de fecha 1º de Junio último, presenta para su aprobación los planos Nos. Gº 9077 y Gº 9077/A., indicativos de la forma como ha ejecutado las obras de desagüe e instalado los pasos a nivel en su ramal de prolongación a Los Sarmientos, desde la estación de este nombre al Kilómetro 7-700, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los planos presentados están en un todo de acuerdo a las obras ejecutadas en el terreno,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Gº 9077 y Gº 9077-A., presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Aprobación de planos

021458-N-1914. — Octubre 1º de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta para la aprobación el plano Nº 4726-A., indicativo de las modificaciones introducidas en la construcción del desvío que se autorizo instalar en el Km. 332 de la línea a Corrientes, por resolución de fecha 4 de Febrero último, que aprueba el plano Nº 5726, y

Considerando:

Que el plano ahora presentado está de acuerdo a las obras ya ejecutadas en el terreno,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4726-A., presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, quedando anulado el Nº 4726 que fué aprobado por la ya citada resolución de fecha 4 de Febrero ppdo.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021968-C-1914.—Octubre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Diciembre de 1914, el Centro de Consignatarios de Productos del País formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de hacienda, despachada de la estación Mataderos (Ferrocarril Oeste) a la de San Jorge (Ferrocarril Central Argentino) y por muerte de tres animales y cinco estropeados, pertenecientes a la misma, y

Considerando:

Que esta hacienda salió de procedencia el 16 de Julio a las 4,20 pasado meridiano, siendo entregada al Central Argentino, en Luján, a las 12,10 ante meridiano del siguiente día, con dos animales caídos.

Que desde este punto siguió hasta Vagues con tren 103 a causa del atraso del tren 529 para el que se había convenido el transporte.

Que de Vagues continuó con el número 525 hasta San Antonio hasta donde se alimentó la hacienda en vez de hacerlo en Pergamino, según pacto entre cargador y la Empresa, siguiendo luego con trenes 503 y 557 destino donde llegó el 18 a las 7,35 ante meridiano, resultando que el transporte se efectuó con una hora de atraso al tiempo permitido para los trenes en que debió efectuarse el transporte y del ocupado hasta su llegada a San Jorge.

Que los animales iban repartidos en tres vagones en grupos de 40, 41 y 42 respectivamente y según la guía de vehículos del último tren que transportó la hacienda, las jaulas salieron de Cañada de Gómez con varios animales muertos y caídos.

Que los artículos 225 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles preveen las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra las Empresas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Tomás Ostoich

010660-C-915. — Octubre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., el señor Tomás Ostoich, formuló una queja en la estación Nostinger, del Ferrocarril Central Argentino, por robo de mercaderías en dicha estación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las mercaderías a que se refiere el recurrente, se hallaban depositadas en los terrenos de la estación para ser acondicionados y cargados en vagones, pero fuera de la vigilancia de la Empresa.

Que se dió cuenta a la Policía local para que efectuara las investigaciones necesarias y procediera en consecuencia.

Que no hay causa alguna para responsabilizar a la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón C. N. 3881 en la Estación Añatuya.

017262-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Julio ppdo., en la Estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, sobre el cambio número 44, descarriló el vagón número C. N. 3881, del tren de carga número 528, ocasionando al material rodante y a la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de dicho cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto éste como los desperfectos habidos, han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón número 6304 C. N. en la Estación Talapampa.

017359-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Junio ppdo., en la Estación Talapampa del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón número 6304 C. N., y

Considerando:

Que el descarrilamiento se produjo por encontrarse la vía tapada con arena a causa del contínuo paso de carros que la transportaban,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón número 5318 en el kilómetro 1290.500.

017356-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Abril ppdo., al llegar el tren leñero número 546 a la latura del kilómetro 1290.500 del ramal de Perico a Embarcación del Ferrocarril Central Norte, descarriló dos veces el vagón número 5318, ocasionando al tren de pasajeros número 179, un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vehículo de referencia se produjo por el mal estado del rodado del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón citado se encuentra en reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Carro arrollado en maniobras en la Estación Nogoyá.

016777-P-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Nogoyá del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, la locomotora número 16, arrolló un carro, ocasionándole algunas averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el poco cuidado con que se efectuaban las maniobras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Descarrilamiento del vagón A. N. Nº 23583 en el Kilómetro 334.700.

017184-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Julio ppdo., al llegar el tren número 392 al Kilómetro 334.700 de la línea principal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón A. N. Nº 23583, ocasionando atrasos a los trenes 19, 301, 307, 304, 332 y 2218, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del coche mixto número 509 en la Estación Gessler.
016385-P-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Agosto ppdo., al llegar el tren mixto número 36 a la Estación Gessler del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el coche mixto número 509, sufriendo por esta causa dicho tren y el número 31, un atraso de 50 y 17 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vehículo de referencia, se produjo por mal estado de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón C. N. número 27001 en el Kilómetro 23.040.
016383-P-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Agosto ppdo., en la altura del Kilómetro 23.040 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló tres veces consecutivas el vagón C. N. 27001, del tren de carga 511, por cuya causa el tren de pasajeros número 1, sufrió un atraso de 115 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por tener dicho vagón el centro superior de un bogie roto, condiciones éstas en que fué recibido del Ferrocarril Central Norte en el intercambio de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Las prescripciones del artículo 35 del Reglamento General sobre deslinde de deberes para la entrega de vehículos en los empalmes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento de vagones en el Kilómetro 1121 de la Sección C. N.
015847-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Agosto ppdo., al llegar el tren número 229 a la altura del Kilómetro 1121 de la Sección C. N. del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron los vagones números A. N. 13998, 23613, 23625, 23770 y 13622 y C. C. 17739, 18454 y 19613, ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 25 minutos al tren Nº 1, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por la rotura de un riel de un cambio, después de haber pasado la máquina, a causa de haberse roto un durmiente que se hallaba carcomido, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descompostura de la locomotora número 626 del tren 23 A. el 3-7-1915.
017049-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., el tren de pasajeros número 23 A., llegó a la Estación Deán Funes del Ferrocarril Central Córdoba, con 180 minutos de atraso, por haberse descompuesto la locomotora número 626 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en pérdidas abundantes, debido al mal estado de uno de los tubos de humo de dicha máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento de la locomotora 2040 en el Kilómetro 855.
017050-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro 855 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, se descompuso la locomotora número 2040 del tren de carga número 204, sufriendo este tren y el de pasajeros número 1, demoras de 20 y 15 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en pérdida de vapor por la punta del tubo de admisión, lado derecho, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho desperfecto fué reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Reparación en el puente Río Medinas, kilómetro 464.367,
017724-C-1911. — Septiembre 29 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Sección de Control respectiva manifiesta la necesidad de que se efectúen perforaciones en los diversos pilares del puente sobre el Río Medinas, kilómetro 434.367 (Sección Central Norte) del Ferrocarril Central de Córdoba, con el objeto de conocer la profundidad de los mismos, y

Considerando:

Que el trabajo que se solicita de la empresa, es indispensable para conocer la forma como están asentados los mencionados pilares, y juzgar, en consecuencia, las condiciones de estabilidad que reune el puente,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de un mes para que ejecute el trabajo a que se ha hecho referencia, debiendo dar cuenta a esta Dirección General una vez ellos verificados los resultados obtenidos, conjuntamente con un croquis ilustrativo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Córdoba y Rosario. — Mesa giratoria de 18 metros en Estación Avellaneda.
014032-C-913. — Septiembre 29 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita autorización para dejar en suspenso la construcción de la mesa giratoria que debe llevar a cabo en la Estación Avellaneda, de conformidad a los planos que ella presenta y que fueron aprobados por resolución de fecha 27 de Agosto de 1913, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no se afectaría en nada el tráfico actual si se accediera a la solicitud que ahora hace la empresa, pues, dicha estación no es terminal de ningún tren,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a que disista por ahora de la construcción de la obar de que se trata; quedando anulado el plano número 8527 A. y memoria descriptiva que fueron aprobados por la ya citada resolución de fecha 27 de Agosto de 1913.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento del vagón número 7595 C. N. en la Estación Añatuya.
017249-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo., al llegar el tren de carga número 512 a la Estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón número 7595 C. N, sufriendo desperfectos éste y la vía y el citado tren un atraso de 260 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón número 23599 A. N, en el kilómetro 228.
017218-A-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga número 214 al kilómetro 223 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló el vagón número 23599 A. N. ocasionando a dicho tren un atraso de 32 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descompostura de la locomotora número 312 en el kilómetro 1107.
017264-C-915. — Septiembre 29 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro 1107 de la línea del Ferrocarril Central Norte, el tren número 173, sufrió una demora de 1 hora 35 minutos, por haberse descompuesto la locomotora número 312, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en rotura de tubos en la caldera de dicha máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor B. Crespo.
013296-C-915. — Octubre 1º de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., los señores Ricardo Crespo y otros formularon una queja en la Estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba, contra el personal de coche comedor de tren número 2 el 29 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que ya próximo a llegar a Córdoba el tren citado, uno de los mozos trató de comenzar la limpieza abriendo una ventanilla y principiando a sacudir con un plumero por lo que una de los recurrentes increpó con violencia a los dos mozos, dejando éstos de efectuar la limpieza.

Que por el reglamento de higiene, la limpieza de vehículos debe hacerse cuando éstos se encuentran completamente desalojados,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la preesnte queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja del señor Arturo Sánchez.
011665-C-1915.— Octubre 1º de 195.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Julio ppdo., el señor Arturo Sánchez formuló una queja en la Estación Pinzón de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele cobrado el importe de dos telegramas para poder viajar en un tren de carga, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente subió sin boleto a un tren de carga en la Estación Pergamino por cuya causa el guarda a cargo del convoy lo presentó al Jefe de la Estación Pinzón donde abonó el pasaje correspondiente al trayecto recorrido más un nuevo boleto hasta destino.

Que como es de práctica en las Empresas Ferroviarias, los pasajeros que deseen viajar en trenes de carga deberán antes solicitar permiso a Tráfico mediante un telegrama cuyo cobro se hace efectivo en procedencia.

Que como el recurrente no llenara estos requisitos, al llegar a Pinzón, el Jefe de esta le exigió el pago de dos telegramas, uno por el trecho recorrido y otro por el que le restaba recorrer para llegar a destino.

Que es improcedente el cobro de uno de estos telegramas así lo reconoce la Compañía, a cuyo efecto ha ordenado la devolución de su importe, o sean pesos 0,50 moneda nacional, dando a la vez al Jefe de dicha estación las instrucciones convenientes para que no se repitan estos hechos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul de la República Oriental del Uruguay en Avellaneda.

En esta fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Fortunato Badaracco en el carácter de vice-cónsul de la República Oriental del Uruguay en Avellaneda. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915.

Agente comercial del Brasil en La Plata.

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Julio P. Vernetti en el carácter de agente comercial del Brasil en La Plata, quedando dicho señor sujeto a las cargas y deberes que le corresponden dada su calidad de ciudadano argentino. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1915.

Vicecónsul de Su Majestad Británica en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequatur de estilo a la patente que acredita al señor Roberto Juan Knox, en el carácter de vicecónsul de Su Majestad Británica en Buenos Aires, en reemplazo del señor P. Davies que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1915.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Recaudación del día 4 de Octubre de 1915

Boletín Oficial.............	$	454 00
Boletín Judicial........	»	684 60
	$	1138 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo]

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Octubre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Noviembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte.—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459.

El DIA 8 de Octubre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Octubre. Orden de venta: del 8 al 14 de Octubre inclusive, alhajas.

Dia 15: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Dia 16: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915.—El Secretario.

v-8 octubre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones á anteriores

«Provindencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Pedro Sbarbi, director administrador.

Septiembre 29—Nº 544-v-15 octubre.

«Sociedad Anónima Salinas Hermanos Limitada (Fábrica de bolsas)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 9 de Octubre a las 3 de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rafael Mercado y José M. Salinas por haber cesado en su mandato y del señor Ubaldo García por renuncia y terminación de su período.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el Art. 40 de los Estatuots, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos ó certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — Nicolás Fulchi, secretario.

E. 17 Septiembre Nº 440-v-9 octubre.

Nuevas Convocatorias

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278, escritorio Nº 300 a las 3 p. m., del día 22 de Octubre de 1915 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

2º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre representación del capital social.

3º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.

Nº 586-v-21 octubre.

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 19 de Octubre de 1915 a las 1.30 de la tarde, en el local de la cale Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El secretario.

Nº 585-v-19 octubre.

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de un suplente, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 463, (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Presidente.

Nº 584-v-25 octubre.

«Caras y Caretas»
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 2 del corriente, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Octubre corriente, a las 10 a. m., a celebrarse en el local social, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Supresión de los Arts. 5, 15, 16 y 17 del actual Estatuto.

2º Modificaciones de los Arts. 4, 7, 8, 9, 12 y 13.

3º Ampliación del Art. 11.

4º Tratar la proposición que hace el Sr. Francisco A. Vercelli, para reducir el valor nominal de las acciones de la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, la asamblea, se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración, dos días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Secretario.

Nº 582-v-27 octubre.

«Empresa de Luz y Fuerza»
Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro, 6 o/o, de esta sociedad, que el día 30 de Septiembre del corriente año, han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los si-

guientes títulos de pesos oro sellado 100 cada uno:
1323 — 0535 — 1235 — 1271 — 1229 — 0813 — 1093 — 0197 — 1316 — 0330 — 0712 — 0556 — 1091 — 1292 — 1420 — 1315 — 0691 — 0157 — 0917 — 0829 — 1217 — 1192 — 0941 — 0764 — 0422 — 0316 — 0818 — 0236 — 0585.

Estos títulos serán retirados a la par, a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Sarmiento 961, a partir del 1º del corriente, fecha después de la cual cesarán de devengar interés. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1915. — El Secretario.

Nº 581-v-7 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre, a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Estado de la liquidación.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Aprobación del acta de la presente asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, diez días antes del la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

Nº 579-v-22 octubre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Se convoca a los miembros de esta Sociedad, para la Asamblea anual Ordinaria a efectuarse el 11 del corriente a las 9 de la noche en el salón de lectura de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes 718, a objeto de ser informada de los trabajos del año, aprobar el balance, elegir presidente de la Sociedad y a los que reemplazarán a los salientes de la comisión Directiva. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Los Secretarios.

Nº 583-v-5 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno Ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local social calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los fondos de previsión, Reserva y Reserva Especial.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores por un año y de cinco Directores por dos años.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915. — El Secretario.

Nº 576-v-21 octubre.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:
Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

Nº 577-v-21 octubre.

«Sociedad Anónima Canadera «Hill Station».

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p.m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y síndico.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Septiembre 30 de 1915. — William Halliday, presidente.

E. 5 Octubre Nº 595-v-25 octubre.

«Columb, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho».

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 3 p.m., en el local social calle Callao número 350 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Informe del Directorio sobre la marcha de los negocios hasta fin de 1914, y las medidas tomadas para salvaguardar los intereses de la sociedad durante la conflagración europea.
2º Aprobar las remuneraciones del Director y del síndico.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — A. Manz, director.

E. 5 Octubre Nº 589-v-21 octubre.

Convocatorias Anteriores

«El Ahorro Mutuo La Bola De Nieve».

(Sociedad Anónima).

2ª. Convocatoria

Para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de Octubre de 1915.

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que debía celebrarse el día 2 del corriente mes de Octubre, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre corriente a las 4 p.m., en el local social, Cangallo 301, para considerar la siguiente

Orden del día:
1º Considerar y ratificar la presentación hecha por el Directorio de la Sociedad al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores de acuerdo con el artículo Séptimo de la Ley número 4156.
2º Resolver sobre la renuncia de los Directores y del Síndico y sobre la elección de nuevo Directorio y Síndico.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberáán depositar sus acciones, o el certificado de depósito en un Banco, en las Cajas de Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea, hasta tres días antes del señalado para ésta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea deberá celebrarse con el número de Accionistas y Capital que concurra, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1915. — El Directorio.

E. 4 Octubre Nº 572-v-22 octubre.

«Compañía Nacional de Construcciones»

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 2 del mes de Agosto próximo pasado, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, escritorio 319, para votar la siguiente

Orden del día:
1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamientos de esa proposición.
2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas. — El Gerente.

E. 4 Octubre Nº 569-v-30 octubre.

«Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada»

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 30 de Septiembre de 1915, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1915, en su local, Lima 130, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro Galdi, Pascual A. Bianco, Américo Barbarita, Francisco Lamberti y Peregrino Suárez, cesantes; elecciones de otro Director titular, por un año, en reemplazo del señor Terencio Gaig, renunciatario; elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari y José Vaglica y elecciones de dos Síndicos, por un año, en reemplazo de los señores Reynaldo Porré y Ernesto Malena.

Nota: La Asamblea será Extraordinaria porque se tratará la reforma de los artículos 40, 41, 42 y 50, inciso G, de nuestros Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entradas a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 12 de Octubre, a las 7 p. m. — El Directorio.

4 Octubre Nº ...-v-14 octubre.

«Termas de Cacheuta»

Sociedad Anónima

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487,

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al según o ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 33 de los Estatutos, deben, para axistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

4 Octubre Nº 175-v-25 octubre.

«Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú»

Sociedad Anónima

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrara el día 18 de Octubre de 1915 a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle San Martín Nos. 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2) Elección de cinco Directores titulares y de dos Suplentes, por un año.
3) Elección de Síndicos titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Octubre de 1915. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — El Directorio.

Nº 556-v-18 octubre.

«Touring Club Argentino»

Se previene a los señores socios que el día Lunes 11 de Octubre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la octava asamblea general ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760 (6º piso), para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir ocho miembros de la comisión directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22, que se trascribe a continuación:

«Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días, y con trascripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario».

Nº 559-v-11 octubre.

«Banco Familiar».
2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre a las 8 y media p.m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º.— Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo F. Vaccarezza por fallecimiento, y otro, también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori. Además debe elegirse tres directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Prudencio M. Clariá, Eugenio Alemán y Santiago Linares, por terminación de mandato; y elección de síndico titular y suplente.
3º.—Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que siendo ésta la 2ª. Convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos y además que, para hacerse representar en dicha Asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación, las acciones en las Oficinas del Banco. — El Directorio.

E. 1º Octubre Nº 568-v-19 octubre.

«La Unión Argentina» (Ltda).
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos sociales, se

convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 15 de Octubre en curso, a las 3 p.m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1915, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan Ernaga que falleció.

3º Elección de Síndico: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del Art. 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1915. — Carlos Gandolfo, gerente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.
E. 1º Octubre Nº 555-v-15 octubre.

~~~~

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los artículos 43, (inciso 12), y 51 y 52, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Nombramiento en reemplazo de los Directores que cesan en su mandato, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto, que son los señores Julio C. Borda, Cosme Massini Ezcurra, Juan Ochoa y de los señores Félix Luna Váldez y Pedro N. Schang, que renunciaron; ídem, de los Directores suplentes que cesan por igual causa, señores José M. Cullen y Juan P. Viaggio, y de uno más que no se nombró; ídem, de un Síndico titular y un suplente en substitución de los señores Francisco Couvier e Isaac Yampolsky, que cesan por expiración de su mandato.

3º Resolver sobre el futuro de la Sociedad, tratando si es necesario o no convocar una Asamblea General Extraordinaria para ese fin.

4º Designación de dos Accionistas que firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 55 de los Estatutos). — El Gerente.
2 Octubre Nº 567-v-19 octubre.

~~~~

La Sulfúrica

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 15 de Octubre de 1915, a las 9 a.m. en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 928.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1915.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.
Nº 558-v-13 Octubre.

Club Hípico Argentino

Berutti 4566

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro nuevo local, Berutti 4566, el día Miércoles 6 de Octubre de 1915, a las 6 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1916, de los efectos del inciso 2º, del Art. 33 de los Estatutos.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve vocales y cinco suplentes,

5º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.—El Presidente.
Nº 562-v-6 octbre.

~~~~

«Corporación Comercial, Sudamericana»

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea de Accionistas, convocada de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones exigidas, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m., del día 11 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1915. — El Directorio.
1º Octubre Nº 554-v-11 octubre.

~~~~

«Mata Grande»
Sociedad Ganadera, Compañía Limitada
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre del año en curso, a las 3 p. m., en el Puerto de San Julián,

Orden del día:

Reforma de los artículos 6º, 18, 22 y 24 de los Estatutos. — Puerto San Julián, Septiembre 15 de 1915. — El Directorio.
Nº 548-v-15 octubre.

«The Escobar Brick Company»
Sociedad Anónima
2ª. Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el 23 de Septiembre por falta de socios necesarios para formar quórum, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea el día 12 de Octubre próximo a las 5 y 30 p.m., en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, con la siguiente:

Orden del día:

1ª Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2ª. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3ª. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año. — El Secretario.
E. 23 Septiembre Nº 537-v-8 octubre.

«Banco del Crédito Comercial».
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 del entrante Octubre, en el local del Banco, Victoria 734, a las tres de la tarde, con objeto de resolver la siguiente:

Orden del día:

A) Disolución de la Sociedad.

B) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 43 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que si desearen concurrir a la Asamblea a celebrarse deberán hasta dos días enteros antes del designado para la misma, depositar el recibo de sus acciones en el Banco contra un documento que les será entregado de resguardo y entrada. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1915. — El Directorio.
E. 28 Septiembre Nº 540-v-14 octubre.

~~~~

«Centro Gallego»

Victoria 1176

2ª Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la J. D. había convocado para el día 23 de Septiembre a las 8.30 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 1176, por no haberse retirado el Nº de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 43, 44, 46, 47 y 48, para celebrarla el día 7 de Octubre en el local del Orfeón Español, calle Piedras 534, a las 8.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical,

2º Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al 4º ejercicio.

3º La proposición, de acuerdo con el artículo 5º del Estatuto, de socio honorario a favor de don Basilio Alvarez.

4º Elección de los socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: Cuatro señores consejeros en sustitución de los señores don Ricardo Conde Salgado, don Roque Ferreiro, don Faustino Estévez, don Francisco García Olano, y otro más, para integrar el Consejo.

Comisión Sindical: Tres señores para sustituir por renovación, a los señores don Luis Alvarez Lafuente, don Ignacio Miguez y don Fernando Lorenzo Rico.

Junta Directiva: Cinco vocales por tres años, en sustitución de los señores don Miguel Grego, don J. Rodríguez González, don Francisco Miranda, don M. Rodríguez Estévez, y don Manuel Tanoira, que han terminado su mandato y 10 suplentes.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses, por lo menos, de antigüedad como socios y se hallen al día en el pago de la cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones, se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 5,30 a 7 y de 8,30 a 11 pasado meridiano, hasta el 6 inclusive, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, que le será necesaria, además, para votar. Los señores socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por las causas apuntadas, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurran, cualquiera que este sea. — Juan G. Molina, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.
28 Septiembre. — Nº 536-v-6 octubre.

~~~~

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la Fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Se previene a los señores Accionistas que se procederá al pago del dividendo final del 26º Ejercicio, o sean pesos 10 por acción, y además un Bonus de pesos 10 por acción, desde el 28 de Septiembre en adelante, en el escritorio de la sociedad calle Rivadavia 722 de una a tres de la tarde. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1915. — El Secretario.
28 Septiembre. — Nº 539-v-6 octubre.

~~~~

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Moreno 750 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a 11 a. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Septiembre 22 de 1915. — James Begg, Presidente. — Ernesto J. Bartón, secretario.
23 Septiembre — Nº 489-v-19 octubre.

~~~~

«Gotusso y Cía.»

Sociedad Anónima

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Defensa 119, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionista, que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Gerente.
23 Septiembre — Nº 495-v-16 octubre.

~~~~

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada, en liquidación

Sociedad Anónima

Alsina 261

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 7 de Octubre c. a., a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Víctor Negri, que renunció, y de un director suplente, en reemplazo del señor Eduardo Hon, cuyo período terminó.

Los Directores salientes son reelegibles.

4º) Elección del síndico y suplente.

5º) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarlo jun-
~~~~

to con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E 21 Septiembre Nº 477-v-7 octubre.

«Compañía Nacional de Muebles»

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria citada para el 17 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 6 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

NOTA: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los Accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1915. — El Directorio.

20 Septiembre — Nº 461-v-6 octubre

Compañía de Seguros «La Imperial»

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, que informe a la Asamblea, sobre la Memoria y cuentas que se le presentan.

2º Lectura de la Memoria y consideración del Balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al 12º Ejercicio.

3º Elección de nueve Directores en reemplazo de los señores Domingo J. Negri, Manuel F. González, y Nicolás Costa, por cese; de los señores Eduardo De Bary, Modesto Estevez, José Chiliado y Félix Isern, por renuncia y de los señores Carlos Maristany Pagés y Agostín Solari, que no se han incorporado.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

5º Elección de dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — El Gerente.

Nº 461-v-6 octubre.

«Compañía General de Obras Públicas»

Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 330 Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 18 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el artículo 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes y del Síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Directores Subgerentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1915. — El Directorio.

Nº 455-v-18 octubre.

«La Americana»

1ª Convocatoria

Compañía Internacional de Seguros en General

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 20, 28 y 35 al 43 de los Estatutos sociales se convocan a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, la cual se realizará el 12 de Octubre de 1915 a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 452, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, balance e inventario del primer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Tristán Molina que fué sorteado, y de dos suplentes, del Síndico y suplente.

4º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo en el segundo ejercicio social.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1915. — Julio Carpentieri, Director General.

16 Septiembre—Nº 427-v-8 octubre.

«Estancias y Colonias Walker»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 6 de Octubre de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456. 4º piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido al 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Juan W. Walker y Luis Torres, quiénes han términado su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año, de un Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del 3 de Octubre de 1915. — El Directorio.

16 Septiembre—Nº 423-v-6 octubre.

BALANCES de Sociedados Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

SOCIEDAD ANÓNIMA

Tucumán 766

Autorizada por Decreto del 1º de Diciembre de 1905

Balance General al 30 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 10 de Septiembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Existencia según inventario..	89771 52
Caja y Bancos.............	11887 98
Obligaciones a cobrar.......	35381 99
Varios deudores............	207868 46
Sucursal Rosario...........	31338 07
	376258 02

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado y realizado......................	100000 —
Obligaciones a pagar........	99745 11
Fondo de reserva...........	14551 94
» » previsión.........	80000 —
Varios acreedores..........	34472 65
Operaciones pendientes.....	47488 32
	376258 02

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Diferencia de costo en obras contratadas en 1913/14. Cuyos materiales dan fuerte pérdidas, gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, impuestos etc....	86034 68
Pérdida en cobranzas, previsión para nuevas perdidas, amortizaciones............	71303 61
	157338 29

HABER	$ m/n
Saldo por producto en obras.	47338 29
Tomado del fondo de previsión para cubrir la diferencia....................	110000 —
	157338 29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

J. S. Rey Basadre, presidente. — Luis Cederstróm, contador. — J. H. Garnier, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 592-v-5 octubre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Esmeralda Nº 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo 1910.

Capital Autorizado..........	$	30.000
« Subscripto..........	«	17.130
« Realizado..........	«	16.786

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	12870 —
Accionistas................	344 —
Caja.......................	85 90
Banco de la Nación Argentina	34 20
Muebles y útiles...........	375 55
Valores en garantía........	1100 —
Acciones del Directorio.....	1000 —
Obligaciones a cobrar......	56630 98
Gastos generales...........	1475 30
Varios deudores............	130 05
Comisiones................	131 10
	73187 08

PASIVO	$ m/n
Capital....................	30000 —
Fondo de Reserva..........	3381 88
Depósitos a plazo fijo......	760 75
Depositantes de valores....	110 —
Directorio.................	1000 —
Ingresos..................	88 —
Multas por Acciones.......	1 40
Seguros...................	146 —
Obligaciones a pagar........	2249 40
Intereses y descuentos......	506 92
Amortizaciones.............	32793 84
Primas....................	176 —
Transferencias..............	41 50
Interés punitorio...........	485 39
Amortizaciones en caución..	390 —
Varios....................	253 61
Pérdidas y Ganancias......	601 39
Caducidades..............	201 —
	73187 08

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1915.

Manuel J. Pugno, presidente. — M. Basualdo, gerente. — M. De Maio, secretario. — Vº. Bº. J. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 596-v-5 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo 1906

Capital Autorizado:	$ o/s	1.500.000
» Subscripto.......	» »	918.450
» Realizado	» »	909.410

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones.......	581550 —	
Accionistas.....	9040 —	
Acciones iniciadores	57800 —	
Obligaciones en consolidación y garantía créditos	626000 —	
Obligaciones en cartera.......	374000 —	
Caja y Bancos..		11852 17
Varios deudores		101944 55
Almacenes.		111349 35
Bienes raíces, Usina y redes, concesiones, medidores etc.	215359 47	2684738 38
Muebles, herramientas y Utiles..........		27118 33
Gastos de iniciación y formación		37086 39
Varias cuentas..		163051 84
Conversión.....	636250 53	
	2500000 —	3137141 01

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	1500000 —	
Obligaciones 1914 6 % intereses.........	1000000 —	
Fondo de amortización		5106 93
Deudas consolidadas y garantidas		1367276 53
Varias cuentas .		318733 63
Conversión.....		1446023 92
	2500000 —	3137141 01

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — J. M. Aldao, director. — C. Fauvety síndico.

Buenos Bires, Octubre 1º de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 588-v-5 octubre.

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANONIMA

Cooperativa (Limitada), de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Corrientes No 729

Autorizada en Mayo 29 de 1907

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1915

ACTIVO			$ m/n
Acciones Preferidas:			
Cuotas a Cobrar		4917 50	
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a Cobrar		313358 —	318275 50
Acciones en Garantía			30250 —
Muebles y Utiles			1540 85
Constitución e Instalación			763 95
Caja:			
Existencia en Efectivo			907 30
Intereses Anticipados			96 —
Préstamos Hipotecarios			360681 46
Propiedades Vendidas			49960 08
Obligaciones a Cobrar			5205 —
Deudores Varios			17228 25
Amortización de Acciones Ord. C.			22819 —
Accionistas			120 85
Patente, Gastos Generales y Sueldos del Personal			2959 75
			810807 99
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y Realizado:			
4000 Acciones Series 1a a 4a		100000 —	
Capital Acciones Preferidas:			
Ilimitado.			
Subscripto: 8190 Acciones Series 1a a 95a:			
Realizado	199832 50		
A Realizar	4917 50	204750 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado.			
Subscripto: 14760 Acciones Series 1a a 93a:			
Realizado	55742 —		
A Realizar	313358 —	369100 —	673850 —
Fondo de Reseva			7477 90
Acredores Varios			103913 13
Accionistas			7393 55
Ganancias y Pérdidas			15773 39
Intereses			2142 86
Alquileres, Comisiones, Multas y Derechos de Transferencia			257 16
			810807 99

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1915

Luis Pelufo, presidente.— A. Balduzzi, gerente.— Julio Gerding, contador.— José Bregante, tesorero.— Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 593-v-5 octubre.

COMPAÑÍA DE LUZ E INDUSTRIAS ELÉCTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Diciembre 1913

Capital autorizado..... $ m/n 1 000 000
» subscripto....... » » 350.000
» realizado........ » » 350 000

Balance General terminado el 30 Junio 1915

Aprobado sin modificación alguna por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		650000 —
Bienes raíces, usina y redes.	469038 11	
Medidores en servicio	3595 18	
Muebles y útiles	842 19	
Almacén	3076 95	476552 43
Caja y Bancos		5252 78
Cuentas a cobrar		9886 95
Acciones en depósito		12500 —
Gastos de fundación		4540 50
Montaje locomóvil		5464 66
		1164197 32

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (acciones)	12500 —
Fondo de reserva legal	5000 —
» de amortización	7500 —
Reserva almacén	288 01
Letras a pagar	120414 54
Cuentas a pagar	9239 65
Ganancias y pérdidas	9255 12
	1164197 32

E. Piccaluga, presidente.— Luis J. Sidler, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación alguna por la asamblea general ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación, conservación, comisión y rebajas	49459 72
Intereses	29203 12
Saldo	9255 12
	87917 96

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	9602 85
Productos de explotación	78315 11
	87917 96

E. Piccaluga, presidente.— Luis J. Sidler, síndico.

Buenos Aires, 1o de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 587-v-5 octubre.

ALFA Y OMEGA

Sociedad Anónima

Casa Editora Callao 575

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Agosto 1909.

Capital autorizado..... $ m/n 500.000 —
Capital subscripto y realizado............... » » 319.500 —
Series A.B.C.D.E.y F.

Balance anual al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir	180500 —	
Propiedad Callao 569/77	167184 10	
Edificación Callao 569/77	345464 65	
Instalaciones y muebles librería	19655 65	
Máquinas, útiles y tipos de imprenta	31402 93	
Obligaciones a cobrar	2988 95	
Caja y Bancos	6254 28	
Mercaderías y ediciones	154573 18	
Asientos transitorios	104612 74	
Cuentas deudoras	16853 90	
Mercaderías en consignación	10628 40	1040118 78
Ganancias y pérdidas		
en 30 Junio 1914, 5o ejercicio	46673 18	
en 30 Junio 1915 6o ejercicio	37318 63	83991 81
		1124110 59

PASIVO		$ m/n
Capital	500000 —	
Fondo de reserva	[illegible]9 41	
Fondo de previsión	779 38	
Obligaciones a pagar	30470 —	
Hogar Español	515776 26	
Cuentas acreedoras	36435 90	
Acreedores en consignación	10349 64	1124110 59
		1124110 59

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO		$ m/n
Saldo en 30 Junio 1914		46673 18
Gastos generales	31607 28	
Seguros	1539 —	
Propaganda	2141 19	
Gasto propiedad	3621 60	
Intereses y cambio y descuentos	1688 66	
Intereses y gastos hipotecarios	46695 59	87296 32
		133969 50

CREDITO		$ m/n
Librería ventas útilidad líquida	13899 69	
Alquileres	32828 —	
Arrendamientos	3250 —	49977 69
Saldo		
en 30 Junio 1914 5o ejercicio	46673 18	
en 30 Junio 1915 6o ejercicio	37318 63	83991 81
		133969 50

Nicanor G. de Nevares, presidente.—Emilio G. Fernández, secretario.—Vo. Bo. Olaf T. Bejer, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 580-v-5 octubre.

COMPAÑIA TIGRE AUTOBUS

Sociedad Anónima

Sarmiento 459

Autorizada por el Decreto del P. E. Nacional de 20 de Octubre 1914.

Capital Autorizado	$	500 000
« a Subscribir	»	348.750
« Subscripto	»	151.250
	»	500.000
« Realizado	»	147.050
« a Realizar	»	4 200
	»	151.250

Balance General al 31 de Agosto de 1914. Aprobado sin observación, en Asamblea 30 Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
1-17 Acciones	348750 —
2—18 Muebles	2487 90
3—26 Nuevo Banco Italiano	54 21
4—33 Accionistas	4200 —
5—45 Cuenta Corriente Documenta	62428 98
6—57 Crédito Hipotecario	7500 —
7—60 Edificio Garage Tigre	18300 —
8—56 Máquinas, Autobus y Enseres	69717 80
10—41 Ganancias y Pérdidas	12510 99
	525949 88

PASIVO	$ m/n
1—1 Capital	500000 —
2—23 Fondo de Reserva	810 07
3—43 Dividendos	130 02
4—62 Francisco Tomatis	5009 79
5—63 Félix Armesto	4000 —
6—64 « René Armesto	4000 —
7—65 Alfredo Galtero	4000 —
8—66 Claro C. Dassen	4000 —
9—67 Francisco S. Carrére	4000 —
	525949 88

Félix Armesto, presidente.—Alfredo Galtero, tesorero.—Juan José Sinópoli, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS 31 DE AGOSTO DE 1914.

DEBITO	$ m/n
1—29 Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta	22009 42
2—50 Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	1811 29
3—49 Alquileres:	
Saldo de esta cuenta	5317 —
4—53 Sueldos Garage Tigre:	
Saldo de esta cuenta	12209 18
5—52 Seguros:	
Saldo de esta cuenta	1840 —
6—51 Instalaciones:	
Saldo de esta cuenta	7687 55
	50874 44

CREDITO	$ m/n
1—32 Intereses y descuentos:	
Saldo de esta cuenta	12380 13
2—58 Boletos y Abonos:	
Saldo de esta cuenta	25649 96
3—61 Piccardo y Cía Ltd:	
Saldo de esta cuenta	333 36
4—41 Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta	12510 99
	50874 44

Félix Armesto, presidente.—Alfredo Galtero, tesorero.—Juan José Sinópoli, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 591-v-5 octubre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Puentecito 403

Sociedad Anónima aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906.

Balance general al 30 de Junio de 1915 correspondiente al 10° ejercicio anual publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 16 de Septiembre de 1915. — Sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja y Bancos	113255 47
Vía permt/l. aerea, cables, puente, estac. y edificios	4056164 17
Tren rodante	1068581 98
Inmuebles	122800 58
Muebles, útiles, herramientas y maquinarias	87213 43
Banco de la Provincia, títulos en cust. (art. 13 de est.)	45000 —
» » » acciones en depósito	3900 —
Depósitos varios en garantía	1000 —
Concesión	173200 —
Acciones Cooperativa Telefónica	329 60
Estudios ramales	8063 33
Banco de la Provincia, títulos en custodia	29610 —
Anticipos de explotación	52453 07
Materiales y útiles generales en depósito	224776 19
Banco de la Provincia, títulos al canje	45200 —
Deudores varios	8694 49
	6234552 31
PASIVO	
Capital subscripto 4000000, realizado 3805690, autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital	876272 73
Municipalidad de la Capital	78685 72
Garantías varias	24790 20
Directorio	45000 —
Pavimentación camino Avellaneda a Lomas de Zamora	418112 30
» Azopardo	185608 30
Acciones en depósito	3900 —
Dividendos impagos	17691 —
Fondo de reserva	19936 09
» » previsión	49840 24
» » renovación	63998 19
Títulos al canje	45200 —
Amortización	251928 51
Acreedores varios	42931 47
Ganancias y pérdidas	110657 56
	6234552 31

Juan B. Mignaquy, presidente.— F. Emilio Farías, p. contador. — Juan C. Argüello, subgerente.— Ernesto Aguirre, secretario.— Vo Bo: Luís E. Zuberbühler, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 10° ejercicio de 1914 - 1915.

DEBE	$ m/n	$ m/n
A gastos generales		
Administración, contaduría, almacenes, oficina técnica, publicaciones, etc.	57318 04	
Seguros	4955 53	
Accidentes e indemnizaciones	1288 59	
Gastos jurídicos	6045 —	69607 16
A gastos de tráfico		
Sueldo del personal de tráfico	205017 46	
Uniformes	6956 02	
Boletos y fórmulas	5384 26	
Gastos de estaciones y varios	3084 25	
Mantenimiento de la vía permanente	79087 83	
» » » linea aérea y cable alimt	33606 14	
Fuerza motriz	340081 42	
Puente	2503 13	
Peaje	16506 25	
Edificios	6879 66	699106 42
A talleres y tren rodante		
Personal y gastos generales		129196 64
A impuestos municipales y gravámenes varios		17123 36
A amortizaciones de obligaciones		45987 63
A intereses de obligaciones		47798 54
A impuestos 6 % Municipalidad de la Capital		19200 —
A muebles, útiles, herramientas y maquinarias		
Castigo 10 % sobre $ m/n 96903.81		9690 38
A utilidad líquida		110657 56
		1148367 69
HABER		
Por pasajeros, coches expresos, avisos, etc	1111295 93	
Por amortizaciones extraordinarias	687 27	
Por entradas varias	69 —	
Por intereses	13022 28	1125074 48
Por saldo 9o ejercicio		23293 21
		1148367 69

Juan B. Mignaquy, presidente.— F. Emilo Farias, p. contador. — Juan C. Argüello, subgerente.— Ernesto Aguirre, secretario.— Vo Bo: Luís E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 578-v-7 octubre.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín No 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 93374 89	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 169383 88	372758 77
	1350000 —		

Balance Mensual de saldos al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Bienes Raices	1476981 79	309332 30
» Muebles	198641 91	779269 48
Caja & Bancos		27994 87
Ganados		768421 63
Obligaciones a Cobrar		10000 —
Cuentas Corrientes Deudores		252907 32
Explotación		678070 09
Conversión	706323 07	
	2381946 77	2825995 69
PASIVO		
Capital Social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	3170 85
» a Pagar		72000 —
Bonos de Leche Emitidos		76171 95
Giros en Circulación		131852 49
Cuentas Corrientes Acreedores		284535 29
Fondo de Reserva	93374 89	
» » Previsión	110000 —	
» » Amortización	169383 88	
Dividendos Pendientes	3988 —	
Mercaderías		652985 38
Conversión		1605279 73
	2381946 77	2825995 69

Vicente R. Casares, presidente.— Frank Ericksson, contador.— Vo. Bo: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 590-v-5 octubre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo No 981 Buenos Aires.

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906.

Capital integrado.......... $ 2734400 — o/s Serie A

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3651920 67	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias		
Caja y Bancos		524842 23
Créditos a cobrar	1133 98	74604 33
Materiales y carbon en existencia	15211 32	14014 77
Varias construcciones	4018 04	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1532 50	
Banco de Londres y Rio de la Plata (Londres)	66 02	
Servicio empréstito debenture	71 84	
Metalización	225399 66	
Cuentas a cobrar	5 67	40092 32
Gastos generales	2147 96	126491 15
	3901507 66	780044 80
HABER		
Capital autorizado ..... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas ..... » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture	516600 —	
4 ½ % de interes		
Fondo de reserva	273440 —	
» » previsión	7307 51	
» » accionistas	65473 18	
The Argentine Railway concessións and Lan Co. Lted		118089 27
Honorarios y dividendos a pagar	183636 97	
Cuentas a pagar		38510 65
Metalización		512271 94
Entradas		111172 94
	3901507 66	780044 80

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, contador. — Vo Bo: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González.* Jefe.

N. 561-v-5 octubre

LUIS MAGNASCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Mantequería Modelo

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 16 de Diciembre de 1913

Domicilio: San José 1648

Capital autorizado...... $ 5000000 — c/l
Capital subscripto y realizado.............. » 2000000 — c/l

Balance General al 31 de Julio de 1915

Aprobado si modificacion en la Asamblea anual ordinaria efectuada el día 18 de Septiembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir....		3000000 —
Propiedades...............		700000 —
Maquinaria fábrica de manteca, instalaciones varias, útiles, enseres, llaves del negocio y marcas de fábrica.		551025 95
Cremerías y fábricas de queso		20170 80
Sucursales (muebles e instalaciones)................		40491 50
Acciones cooperativa telefónica..............		1100 —
Varios deudores...........		405110 12
Letras a cobrar............		12076 40
Caja y Bancos............		58937 66
Explotación campo Las Dos Marías........		188745 37
Sociedad Establecimiento Los Pirineos:		
Nuestro aporte capital......	$ 124477 50	
Aporte socio en participación.......	» 124477 50	248955 —
Acciones en custodia........		60000 —
Mercaderías		853932 43
Hacienda porcina....... ...		14718 —
		6155263 23

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado..........	5000000 —
Varios acreedores....	381652 60
Sociedad Establecimiento Los Pirineos:	
Capital socio en participación	124477 50
Directorio (acciones en garantía)....	60000 —
Fondo de reserva legal......	13961 28
» » especial.....	17451 60
» previsión..........	27922 56
» depreciación	52354 80
Ganancias y pérdidas.......	477442 89
	6155263 23

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 JULIO DE 1915

DEBE	$ m/n
a Varios deudores..........	29967 05
» Liquidación Establecimiento Santa Rosa...........	11151 47
» Envases crema...........	4176 55
» Gastos generales........	173090 80
» Descuentos y comisiones.	37096 57
Saldo......................	477442 89
	732925 33

HABER	$ m/n
Por Saldo ejercicio anterior.	7674 06
» Cuentas varias........ ..	4246 08
» Mercaderías y productos elaborados	700961 14
Por Explotación tambos y sociedad ganadera........	10816 85
Por Alquileres a intereses...	9227 20
	732925 33

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

Luis A. Magnasco, presidente — Juan Magnasco, secretario.—Vo. Bo. Roberto Begg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 594-v-5 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LDA.

Paraná 126

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Capital autorizado, subscripto, realizado y reembolsado

Serie A	subs.	$ 20.000	realizado	$ 20.000
» B	»	» 20.000	»	» 20.000
» C	»	» 19.680	»	» 19.655
» D	»	» 8.240	»	» 8 103
		$ 67.920		$ 67.758

Acciones reintegradas según art. 22

26 Series A..................	520
1 » B..................	20
2 » C..................	40
1 » D..................	20
	600

Líquido: capital realizado... $ 67.158

Balance correspondiente al 3o trimestre de 1914/15 al 31 de Marzo

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	7255 24
Acciones..................	32680 —
Accionistas................	162 —
Caja......................	3510 67
Bancos..............	510 58
Ganancias y pérdidas.......	16076 44
Gastos gremiales.	40 —
Intereses y descts.	447 76
El Peluquero	1778 42
Mercaderías	34457 63
Letras a cobrar	3690 40
Gastos generales	13032 48
Aduana	1884 70
Documentos en garantía	3797 50
	119323 82

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros mutuos...........	3747 —
Edificio social............	4591 20
Caja de pensiones..........	2144 82
» » Imprevistos	1 74
Fondo de reserva..........	1648 04
Socorros de familia........	187 —
Inscripciones	4 —
Sociedad Patrones de Peluquerías	290 80
Cuentas corrientes....	1609 41
Letras a pagar	137 34
Ortega Aste y Cía..........	850 —
Pagarés descontados........	3489 87
Sección muebles............	553 60
Estampillas	69 —
	119323 82

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915

J. Soules, presidente.— V. L. Caccuni gerente.— Federico Mas, contador.— Pedro Sofía, tesorero.— Antonio M. Alianelli, secretario. — José Brazés síndico.—Domingo Di Filippo, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 574-v-6 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Policía de la Capital. — El día 20 de Octubre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación privada en remate, para la provisión de pasto verde con destino a la manutención de la caballada de la repartición durante los meses de Noviembre, Diciembre próximo y Enero de 1916.— Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

v-20 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 3 p. m., para la construcción del enmaderado de la calle Larrea de Charcas a Paraguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, — Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1o de 1915. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos, para lámpara de arco. — Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

v-7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 2 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mariano Costa de Provincias Unidas a Directorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Avenida de Mayo 525, primer piso). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en los mercados existentes en las calles Vélazco y Malabia y Avenida La Plata e Independencia y Corralón, sito en la calle Múñiz entre Rivadavia y Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 100 camas modelo número 40, destinadas a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a la una y treinta pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915.

v-8 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de Farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301). el día 19 de Octubre del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1915. — El Director,

v-19 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — El Director.

v-18 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Departamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 1,85 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c., de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 25 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-25 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1o Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2o Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3o El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4o Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5o El proponente indicará el

plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las leyes números 4391 y 5007, que el día 11 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de pesos 35.960 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación hasta el día 15 de Octubre de 1915, a las 12 a. m., para la provisión de telas, carnes, leche y derivados, fideos y harinas, gallinas, pollos y huevos, pescado, pan y carbón, con destino al consumo del Hospital, por el término de seis meses. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, en la Dirección del Hospital. Las propuestas se abrirán ante los licitantes que concurran en el día y hora señalados, en el despacho del Director. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915. — La Dirección.

v-15 octubre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta díasa contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma y ampliación del local de la Escuela de Odontología, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán examinar y consultar en la Tesorería de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la Ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Octubre a las 5 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-18 octubre.

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1916, de:

Carne, pan, pescado, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario, y materiales de vestuario, ropas, interiores y de cama, menaje, muebles, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

La Inspección General de Justicia podrá adquirir mayor cantidad de éstos artículos para su remisión directa al Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento, que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Diego González.

v-25 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela «Benjamín Zorrilla», en Resistencia (Chaco), de acuerdo con los planos y presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar, en la expresada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., y en la Oficina del Encargado Escolar de Resistencia.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde, en esta Capital y en Resistencia. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — El Secretario General.

v-18 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones de víveres, y artículos de electricidad y radiotelegrafía, a efectuarse en los días 15 y 22 del mes de Octubre, respectivamente. — Por pliegos de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-22 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

«Obras Sanitarias de la Nación»

Se llama a licitación para la construcción de (16) diez y seis obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregerá, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. — Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de Octubre próximo, a las 10 a. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-29 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Expoltación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. —José I. Goñi, Secretario.

v-25 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes secciones de la Cloaca Máxima, comprendidas desde la Cámara de Carga, en el kilómetro 30,947 hasta la casilla de válvulas en la ribera, kilómetro 44,670, en Berazategui; Sección 8ª, desde el kilómetro 30,947 hasta el kilómetro 35,500; Sección 9ª: desde el kilómetro 35,500 hasta el kilómetro 39,540; y Sección 10ª: desde el kilómetro 39,540 hasta el kilómetro 44,670, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para cada una de esas secciones, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un pesos por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., las correspondintes a la 8ª Sección; a las 3 1/2 p. m., las de la 9ª Sección y a las 4 p. m., las de la 10ª Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Suárez de López, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gregorio López. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Frapoli de Cabred, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Guillermo Cabred. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana González de Fernández, por sí y por sus hijos menores, doña Matilde, don José Isabelino, don Alberto Nemesio, don Luis Maceo, don Abelardo Narciso, doña Ana María Florencia y don Martín Octavio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Fernández. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1915. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Arini de Robatto, por sí y por sus hijos menores, doña Lía Esther Catalina y don Enrique Alfredo Robatto, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio del Interior, don Enrique J. Robatto. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1915. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana, doña María Esther del Tránsito de la Mota; y don Francisco de la Mota, en representación de su pupila la menor, doña Raquel de la Mota, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Feliciano Julio de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara Carrizo de Ferrer, por sí y por sus hijos menores don Juan Carlos Custodio y doña Hortensia del Carmen Ferrer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Conrado Ferrer. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Balbina S. de Sustaita, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Tomás Sustaita.— Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nieves Pérez de San Miguel, por sí y por sus hijos menores Dª. Benita Honoria Dª. Cármen Francisca, doña Josefina Prudencia y don Silverio Alfredo San Miguel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente Meritorio de la Policía de la Capital Federal, don José San Miguel. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatríz Eugenia y doña Diva Dolores Tamini, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Alejo Tamini. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan uqe alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Lauza de Delgado, por sí y en representación de su hijo menor don Miguel Delgado, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Domingo Delgado. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a la señora Tomasa Secundina González de Obejero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a responder al cargo que se le tiene formulado en concepto del déficit que dejara cuando desempeñaba las funciones de Jefe de la Sucursal Nº 9 de Correos, en esta Capital, en concepto de papel sellado del año 1913, valor de ciento noventa y un pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 191,65 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Giani, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de un mil setecientos cuarenta y un pesos moneda nacional (pesos 1.741 m/n), que en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilado, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Harris y Mac Donald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros por la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos veinte y seis centavos moneda nacional ($ 434,26 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Escardó Anaya y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional se les tiene formulado, en concepto de derechos diferenciales aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Elisa B. de Aldis, para que dentro del término de diez días, a contar desde de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 43,10 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda al Fisco, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad en su Art. 75. — Los Secretarios.— Septiembre 23 de 1915.

v-7 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Federico E. Freyer, ex-Auxiliar Contador de la Armada, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que por la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional se le tiene formulado en concepto del cobro de sueldos de pertenencia del Ayudante Mecánico Eléctricista don Luis A. Moniot por los meses de Junio y Julio del año 1911, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-6 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos muestras y encomiendas, Dársena Norte, número 332 R. o 1183 R. o 666 M o 139 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C, número 65, un cajón, vapor Divona, serie C 155, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca C, número 75, un cajón, vapor Divona, serie C 165, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; merca DL, número 7, un cajón, vapor Divona, serie C 174, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915, marca GF, sin número, un cajón, vapor Oscar II, serie 341, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca BCC, número 16, un cajón, vapor Avón, serie C 2379, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca JT, número 6600, un cajón, vapor Avón, serie C 375, fecha de entra, Mayo 4 de 1915; marca JT, sin número, un cajón, vapor Avón, serie C 376, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca JT, número 58761, un cajón, vapor Avón, serie C 377, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca JT, número 57251, un cajón, vapor Avón, serie C, 378, fecha de entrada, Mayo 4 de 1915; marca en diamante T arriba A abajo C, número 931, un cajón, vapor H. Corrie, serie C, 438, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; marca LM, número 25, un cajón, vapor Samara, serie C 467, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; marca José Romero Rodríguez, sin número, un cajón, vapor P. Asturias, serie C 521, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Ernesto Borisquet, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie C 522, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Juan Laurecebo, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie C 523, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Gonzalo Sáenz, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie C 525, fecha de entrada, Mayo 8 de 1915; marca Antonio Aturre, sin número, cuatro paquetes, vapor H. Corrie, serie 583 al 86, fecha de entrada, Mayo 11 de 1915; manca IS, número 12408, un cajón, vapor Flaudre, serie C 110 al 11, fecha de entrada, Mayo 18 de 1915; marca Alberto J. Villegas, sin número, un cajón, vapor H. Pride, serie C 1241, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915; marca RPC, número 6, un cajón, vapor P. Mafalda, serie C 1269, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915; marca E. Antonio, sin número, una balija, vapor P. Mafalda, serie C 1357, fecha de entrada, Mayo 26 de 1915. — El Jefe.

v-5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LORENZO BURANELLO o LORENZO BURONELO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — José Cúneo, secretario.

E 9 Septiembre v-13 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Tigre, en la última recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4.75 metros, manga 1.77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exteriormente de negro, en mal estado, sin nombre, ni número.

Una canoa: Eslora 9.10 metros, manga 1.85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre, ni número.

Una canoa: Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1.68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre, ni número.

Un bote: Eslora 5.15 metros, manga 1.15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa, y el exterior plomo, en regular estado, sin nombre, ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente Nº 9943. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», Nº 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5", puntal 2 pies; construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construida de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 me-

tros, manga 1,80 metros, puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Luján, por la Subprefectura del puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres Hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras y de las siguientes dimensiones: Eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros puntal 0,44 metros. Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7353 T. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. Nº 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoqui», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. Nº 11644, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes calles: G. Iriarte entre Ing. Huergo y vías del Ferrocarril Sud; Arcamendia entre Icalma y Murallón, Ferrocarril Sud; Icalma entre Lanín y Universidad; Lanín entre Icalma y Murallón Ferrocarril Sud; Universidad entre Suárez y Brándzen; Guanahani entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre Guanahani y Patagones; Pasaje Herrera entre Lamadrid y Olavarría; Isabel la Católica entre Australia y Lamadrid; Isabel La Católica entre Olavarría y Pinzón; España entre Australia y Lamadrid; España entre Olavarría y Suárez; Australia entre Isabel La Católica y Azara; Rocha entre Montes de Oca y Azara; Magallanes entre Montes de Oca y Azara; Lamadrid entre Montes de Oca y Azara; Suárez entre Montes de Oca e Isabel La Católica; Brándzen entre Montes de Oca y España; Sin nombre entre Montes de Oca y Tacuarí; Tacuarí entre Martín García y Uspallata y Martín García entre Bolívar y Defensa; entre Ituzaingó y Patagones; Bolívar Pilcomayo entre Patricios e Irala; Dulce entre Irala y Hernandarias; Hernandaria entre Salado y Pilcomayo; Irala entre Gualeguay y Salado; Aristóbulo del Valle entre Irala y vías del Ferrocarril Sud; Olavarría entre Garibaldi y Moussy; Del Crucero entre Pinzón y Aristóbulo del Valle; Aristóbulo del Valle entre Del Crucero y Raulet; Raulet entre Aristóbulo del Valle y W. Vilafañe; W. Villafañe entre Raulet y Martín Rodríguez; Palos entre Aristóbulo del Valle y W. Villafañe; Aristóbulo del Valle entre Palos y Martín Rodríguez; Martín Rodríguez entre W. Villafañe y Tunuyán; Tunuyán entre Martín Rodríguez y Almirante Brown; Almirante Brown entre Tunuyán entre Tunuyán y Carcarañá; Pilcomayo entre Almirante Brown y Necochea; Necochea entre Pilcomayo y Dulce; Dulce entre Necochea y Ministro Brín; Brándzen entre Necochea y Pedro Mendoza; Pinzón entre Necochea y Pedro Mendoza; Ministro Brín entre Brándzen y Aristóbulo del Valle; W. Vilafañe entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Colorado entre Ministro Brín y Pedro Mendoza; Sengüel entre Necochea y Pedro Mendoza; Tunuyán entre Necochea y Gaboto; Carcarañá entre Necochea y Ministro Brín; Ministro Brín entre W. Villafañe y Tunuyán; Gaboto entre Pinzón y Tunuyán y Pedro Mendoza entre W. Villafañe y Tunuyán; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto declarar oficiales las cañerías de agua y Cloacas. colocadas por cuenta de vecinos en varias de esas calles; y fijado plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para la presentación de planos y hasta el 8 de Diciembre del corriente año para la construcción de obras sanitarias domiciliarias a los propietarios de fincas que no las tengan y que estén situadas en las calles que se detallan, bajo apercibimiento de que si no cumplen, se les aplicará las multas reglamentarias. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49.867.

OLIMPIA

Septiembre 23 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.862.

MAISON MODELE

Septiembre 23 de 1915. — Leontine Tarantet. — Confecciones, sombrerería, modas, puntillería, perfumería, peinados y postizos, de la clase 16.

v-7 octubre.

Acta Nº 49.895



Septiembre 24 de 1915. — Juan Chapar y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.898

SUNBEAM

Septiembre 24 de 1915. — Austin, Nichols y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.914.

Eureka

Septiembre 27 de 1915. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios de la clase 12.

v-7 octubre.

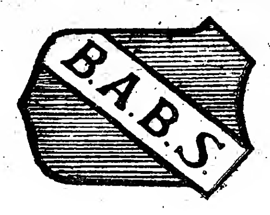
Acta Nº 49.896



Septiembre 24 de 1915. — Juan Chapar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 49745



Septiembre 14 de 1915. — Buenos Aires Building Society Ltda. — Impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18.

v-9 octubre.

Acta Nº 49887

PYBUS

Septiembre 24 de 1915. — Pybus Bros. — Un compuesto para limpiar y pulir metales, de la clase 14.

v-9 octubre.

Acta Nº 49941



Septiembre 30 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 octubre.

Acta Nº 49938

Mercedes

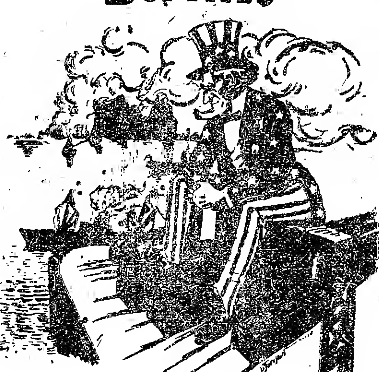
Septiembre 29 de 1915. — Rolandelli Hermanos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 49940

FREE LUNCH COMPANY

"BUFFALO"



Septiembre 30 de 1915. — Free Lunch Company. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 49.897



Septiembre 24 de 1915. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.906



Septiembre 25 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.891



Septiembre 24 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 31956

Optimus

Diciembre 29 de 1910. — F. C. Marty. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (modificada).

v-5 octubre.

Acta Nº 49.900

Heath & Milligan Mfg Co

Septiembre 24 de 1915. — Heath y Milligan Mfg. Co. — Pinturas y colores en general, de la clase 10.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.901

Doncellas

Septiembre 24 de 1915. — Max van Hulsteyn. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.894

Du Planteur

Septiembre 24 de 1915. — Juan Chapar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.905

Eclatine

Septiembre 24 de 1915. — Adolfo Domínguez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.907

Turismo

Septiembre 25 de 1915. — Luis F. Ottone y Pedro Varela. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.903



Septiembre 24 de 1915. — Luis Delpino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 octubre.

Acta Nº 49.902

Pax

Septiembre 24 de 1915. — Las Palmas Produce, Co. Ltd. — Jabones de tocador en general, de la clase 16.

v-5 octubre.

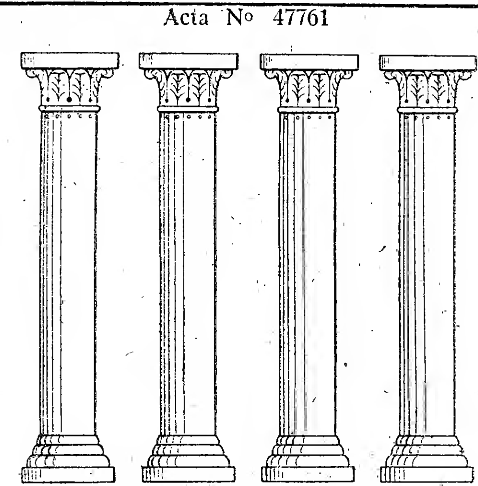
Acta Nº 49942

Doctor Sánchez

Septiembre 30 de 1915. — Luis Silveira Netto. — Yerba mate, de la clase 22.

v-9 octubre.

Acta Nº 47761

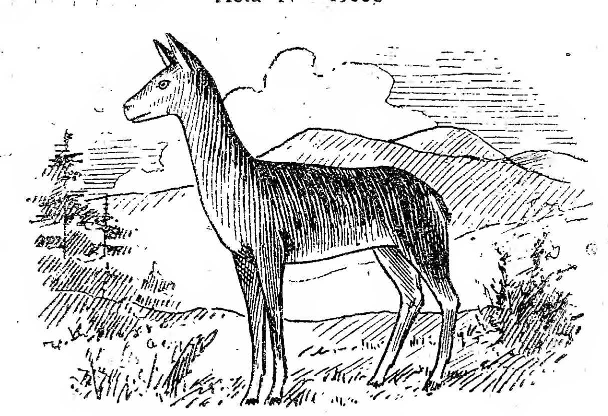


CUATRO COLUMNAS
MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1915. — Domingo Kairuz. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).

v-9 octubre.

Acta Nº 49538

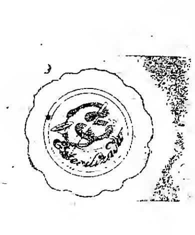


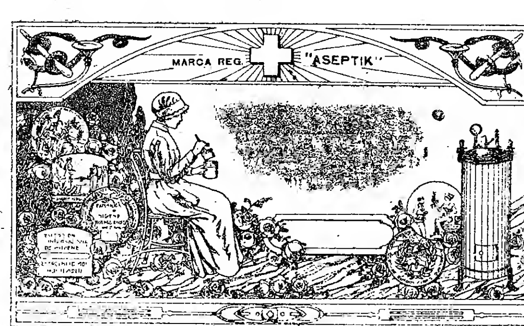
CORSUELA

Agosto 26 de 1915. — Eliria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituida).

v-9 octubre.

Acta Nº 49937





Septiembre 29 de 1915. — Gerardo F. Gómez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, de la clase 2.

v-9 octubre.

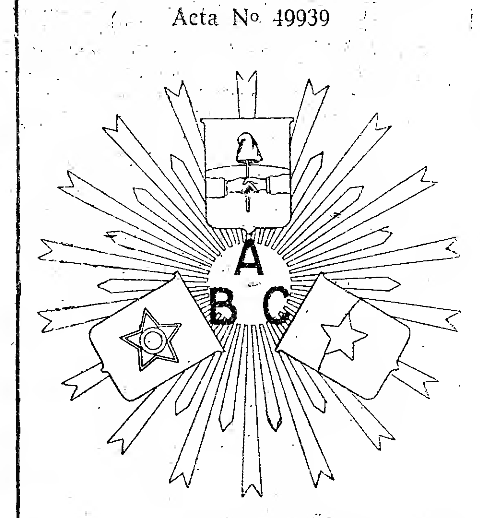
Acta Nº 49936



Septiembre 29 de 1915. — Francisco Ferraris, — Vinos en general, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 49939



Septiembre 30 de 1915. — Ramón Guastavino. — Vinos, aguardientes y licores, de la clase 23.

v-9 octubre.

Acta Nº 49.885



Septiembre 24 de 1915. — H. Oswald Coates y Cía. — Una máquina impresora especial para proteger o evitar la falsificación o adulteración de cantidades en los cheques y otros documentos similares, de la clase 18.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.886



Septiembre 24 de 1915.—The River Plate Dairy Company. — Productos de lechería, de la clase 22.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.888



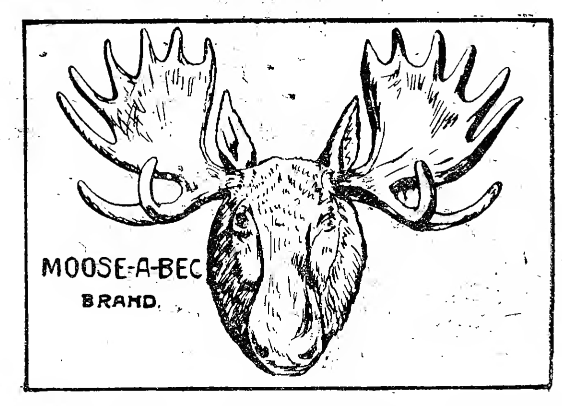
Septiembre 24 de 1915. — Víctor M. Piaggio y Co. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.889



Septiembre 24 de 1915. — Víctor M. Piaggio y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.884



Septiembre 24 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.892



Septiembre 24 de 1915. — Cervellera Hnos. — Vinos, de la clase 23.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.893

CHICOREE FABRIQUEE PAR



Septiembre 24 de 1915. — Juan Chapar y Cía. — Achicorias en general, clase 22.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.899

PASTILLAS del DR. BECKER

para los riñones y vejiga

Renalina

MARCA REGISTRADA

LA MEJOR MEDICINA, para combatir las enfermedades de los riñones y vejiga, dolores de espalda, cintura y caderas, reumatismo, hidropesía, incontinencia de la orina, orina escaldante, etc., etc.

Para dosis, dieta y tiempo que debe durar el tratamiento, lease con cuidado la hoja de instrucciones en que vá envuelto este frasco.

DR. BECKER MEDICINE CO.
New York, N. Y., E. U. de A.

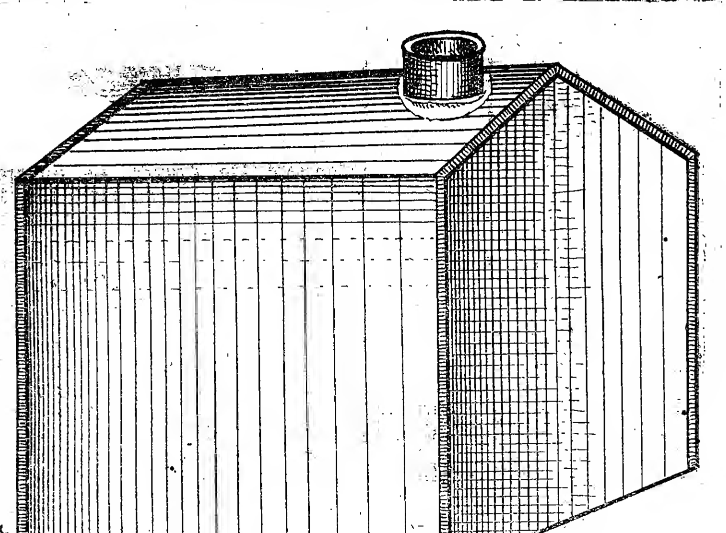
Septiembre 24 de 1915. — Adolfo Enrique Besosa (comerciando bajo el nombre de Dr. Becker Medicine Co.). — Pastillas medicinales, de la clase 2.
v-5 octubre.

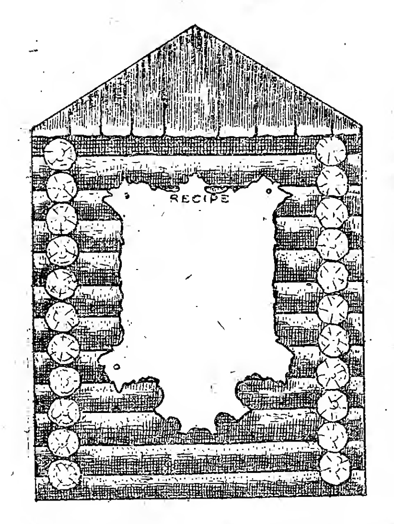
Acta Nº 49.904

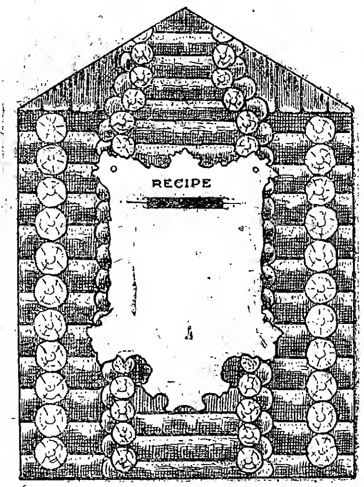


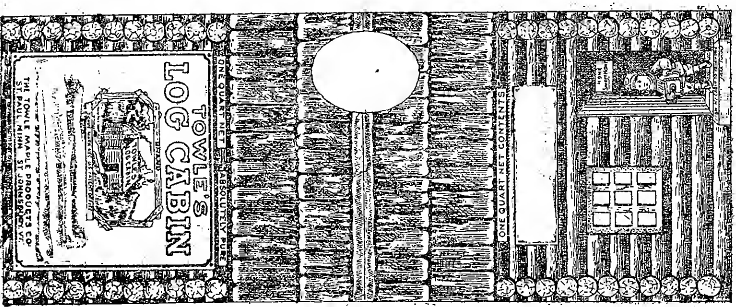
Septiembre 24 de 1915. — H. Lohr y Eylert. — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-5 octubre.

Acta Nº 49.355.



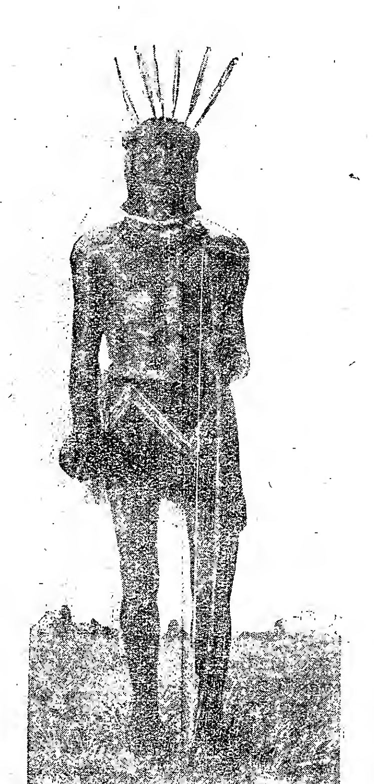






Agosto 10 de 1915. — The Towle Maple Products Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase) modificada. v-7 octubre.

Acta Nº 49.923.



EL TUPINAMBA

Septiembre 28 de 1915. — Banús y Mazza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 octubre.

Acta Nº 49.921.

FERNET BERGONZOLI
DELLA DITTA BERGONZOLI Vᴱᴰ BRANCA
BREVETTATO APERITIVO RICOSTITUENTE
MILANO
ESPORTAZIONE



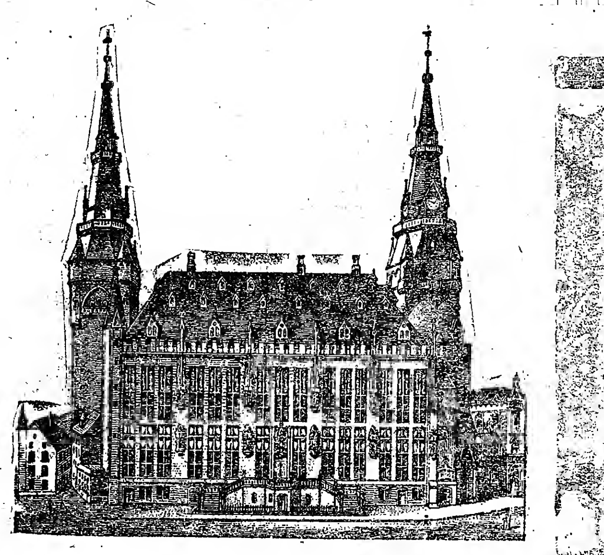
Septiembre 28 de 1915. — Silvia Bergonzoli Del Fu Pietro Ved. Branca. — Fernet de la clase 23. v-7 octubre.

Acta Nº 49.927.



Septiembre 28 de 1915. — Mioño y Lafuente. — Jabones en general de la clase 14. v-7 octubre.

Acta Nº 49.933.



Septiembre 28 de 1915. — Aachen y Munich Compañía de Seguros Contra Incendios. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. v-7 octubre.

Acta Nº 49.913.

Svea

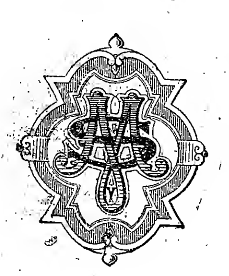
Septiembre 27 de 1915. — Bertil H. Tellander. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-7 octubre.

Acta Nº 49.915.

AAA
BUENOS
AIRES

Septiembre 27 de 1915. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. v-7 octubre.

Acta Nº 49.935.



Septiembre 28 de 1915. — Stabile y Meoli. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2. v-7 octubre.

Acta Nº 49.932.



FAISAN.

Septiembre 28 de 1915. — Pedro Worns. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herraejs, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-7 octubre.

Acta Nº 49.934.



Septiembre 28 de 1915. — The Northern Assurance Company Ltd. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.928.

Galileo

Septiembre 28 de 1915. — Octavio Grossi. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.929.

Calzic

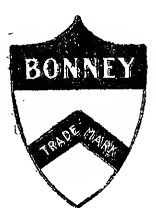
Septiembre 28 de 1915. — Santiago Nodder. — Una pintura especial para techos, de la clase 10.
v-9 octubre.

Acta Nº 49.930.



Septiembre 28 de 1915. — James Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrías, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.931.



Septiembre 28 de 1915. — Bonney Vise y Tool Works. — Llaves inglesas y otras, herramientas para tornear, estampas para cortar arandelas, tornillos de banco, barrenas, taladros y mechas, berbiquíes, alicates y tenazas, cuchillas, rebajadoras, saca clavos, herramientas de combinación, herramientas para cemento armado, y toda otra herramienta similar de la clase 10.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.908.

The British

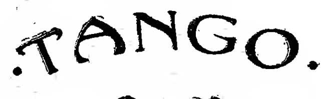
Septiembre 27 de 1915. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Papel higiénico de la clase 18.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.912.



Septiembre 27 de 1915. — Laurent Fréres, — Aceites de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.911.





Septiembre 27 de 1915. — Laurent Fréres, — Aceites de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.909.

Extra Strong

Sepfiembre 27 de 1915. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Papel higiénico de la clase 18.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.910.



Septiembre 27 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 octubre.

Acta Nº 48.481.

Darro

Mayo 17 de 1915. — Virgilio Rodríguez. — Vinos de la clase 23 (substituída).
v-7 octubre.

Acta Nº 48.913.



Junio 30 de 1915. — E. W. Marenco y Hugo A. Vacchini. — Vinos de la clase 23 (modificada).
v-7 octubre.

Acta Nº 49.916.

"DAVIS"

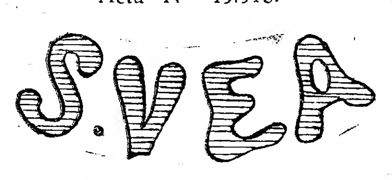
Septiembre 27 de 1915. — The Davis Sewing Machine Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.917.



Septiembre 27 de 1915. The Davis Sewing Machine Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemcentos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.918.



Septiembre 27 de 1915. — Compañía Dellazoppa Ltda. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.919.

"GAMBA"

Septiembre 28 de 1915. — Carlos Gamba. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.922.

Alliance

Septiembre 28 de 1915. — Atilio Alizeri. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.920.



Septiembre 28 de 1915. — Pharmacie Centrale De France. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la calse 2.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.924.



Septiembre 28 de 1915. — Santamarina e hijos. — Substancias alimentícias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 octubre.

Acta Nº 49,925.



Septiembre 28 de 1915. — Santamarina e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.
v-7 octubre.

Acta Nº 49.926.



Septiembre 28 de 1915. — Santamarina e hijos. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
v-7 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional